 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02	Página 1 de 79
		Versión 15	19/03/2024
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE:	YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO

1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ESTUDIO Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
85111510	Servicios de vacunación	SAF – 121
85121603	Servicios de cardiología	
85121604	Servicios de especialistas pulmonares	
85121702	Servicios de optómetras	
85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre	
85121810	Detección de drogas o alcohol	
85122201	Valoración del estado de salud individual	
85101604	Servicios de asistencia de personal médico	
85101503	Servicios de consultorios médicos	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es): VIGENCIA 2026

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Vigencia Actual/Gestión Humana/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_anterior.	\$ 64.200.000

VIGENCIA 2027

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ Vigencia Actual/Gestión Humana/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_anterior.	\$ 47.187.000

490

1.3. Clasificación Central de Productos - 187 – DANE (Ver IGC-01)**VIGENCIA 2026**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR \$
93121	Servicios médicos generales	\$16.050.000,00
93122	Servicios médicos especializados	\$22.470.000,00
93195	Servicios de Laboratorio	\$18.618.000,00
93199	Otros servicios sanitarios n.c. p	\$7.062.000,00

VIGENCIA 2027

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR \$
93121	Servicios médicos generales	\$11.750.000,00
93122	Servicios médicos especializados	\$16.450.000,00
93195	Servicios de Laboratorio	\$13.630.000,00
93199	Otros servicios sanitarios n.c. p	\$5.357.000,00

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
N/A	N/A	N/A

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	NO APLICA	
Permisos	APLICA	Inscripción en el Registro Especial De Prestadores De Servicios De Salud (REPS) , del Ministerio de Salud y Protección Social , de conformidad con Decreto No. 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014, Contar con todos los distintivos o constancias de habilitación del servicio para todos y cada uno de los servicios médicos que se deriven del objeto contractual, los cuales deberán encontrarse vigentes durante la ejecución del contrato. A saber:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		FGC-02	Página 3 de 79
		• Medicina del trabajo y medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo. (Para prestar los servicios de exámenes médicos ocupacionales y Análisis de Puesto de trabajo) • Toma de muestras de laboratorio clínico. (Para prestar el servicio de toma de muestras de Laboratorio). • Laboratorio clínico. (Para prestar el servicio de procesamiento de muestras de laboratorio clínico). • Servicio de Optometría. (Para prestar el servicio de OPTOMETRÍA teniendo en cuenta la diversidad funcional) • Servicio de fonoaudiología. (Para prestar el servicio de AUDIOMETRÍA, adicional, que este servicio requiere habilitación para la inclusión de pacientes que usan implantes cocleares por lo que este procedimiento se realiza como audiometría de campo abierto). • Servicio de Psicología. (Para prestar el servicio de Psicosenso-metricos, Prueba Psicológica y Batería de Riesgo Psicosocial). • Servicio de Terapia Respiratoria (Para prestar el servicio de toma de Espirometría). • Servicio de Fisioterapia (para prestar el servicio de valoración y evaluación de puestos de trabajo).	
Licencias	APLICA	El proponente debe presentar copia de la Licencia de Salud Ocupacional vigente de los profesionales de la salud, como mínimo a la fecha de cierre para prestar los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo , cuyo alcance esté relacionado con la Prestación de Servicios de Salud Ocupacional Médico Laboral , expedida por la Entidad de Salud autorizada, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 754 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; y Resolución 1843 de 2025	
Servidumbres	NO APLICA		
Diseños, Estudios técnicos y Planos	NO APLICA		

11/10

Lugar de ejecución	APLICA	Tunja, Boyacá.
Plazo de Ejecución	APLICA	Desde la suscripción del Acta de Iniciación FGC-03 hasta el 30 de diciembre de 2027 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, según presupuesto de cada vigencia
Riesgos Laboral – Dcto. 1607 de 2002, Ley 1552 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	NO APLICA	
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	APLICA	REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso. El porcentaje de cumplimiento deberá corresponder a un valor mínimo del 95% acorde con lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” de lo contrario deberá allegar el o los respectivos planes de mejoramiento según corresponda.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, en su calidad de autoridad ambiental, tiene a su cargo, dentro de su jurisdicción, el ejercicio de las funciones de evaluación, control, seguimiento y vigilancia ambiental, así como la administración y protección de los recursos naturales renovables. El cumplimiento efectivo de estas funciones misionales depende, entre otros factores, de la capacidad operativa y del adecuado estado de salud física, mental y social de los servidores públicos que integran la Entidad.

La naturaleza de las actividades desarrolladas por CORPOBOYACÁ implica la coexistencia de labores administrativas y operativas, así como la realización permanente de comisiones de servicio y actividades técnicas en campo, muchas de ellas ejecutadas en condiciones geográficas, ambientales e hidroclimáticas variables y complejas. A lo anterior se suma la operación en oficinas territoriales,

laboratorios, estaciones de monitoreo de calidad del aire y del agua, embarcaciones institucionales y otros escenarios de trabajo que involucran diferentes factores de riesgo ocupacional.

En concordancia con el Acuerdo 013 de 2014, corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del área de Talento Humano, liderar e implementar las estrategias encaminadas a fortalecer la gestión del talento humano y mantener condiciones adecuadas de productividad, seguridad, salud y bienestar de los servidores de la Corporación.

CORPOBOYACÁ cuenta con una planta de personal aproximada de doscientos cuarenta y un (241) funcionarios, además del personal supernumerario que, de acuerdo con las necesidades institucionales, puede presentar variaciones durante cada vigencia. En consecuencia, la dinámica de la planta no es estática, toda vez que durante el desarrollo de las actividades administrativas se presentan de manera permanente novedades tales como ingresos, períodos de prueba, nombramientos temporales, encargos, traslados, retiros, cambios de ocupación y demás situaciones que pueden generar la necesidad de realizar evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias.

En este contexto, resulta necesario garantizar la disponibilidad de un servicio integral de medicina de seguridad y salud en el trabajo que permita desarrollar, lo que resta de la vigencia 2026 y 2027, las evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones, estudios y demás actividades requeridas para la vigilancia de las condiciones de salud de los servidores, así como para determinar su aptitud para el desempeño de las funciones asignadas y efectuar el seguimiento correspondiente cuando se presenten condiciones que así lo ameriten.

CORPOBOYACÁ actualiza anualmente su matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, de conformidad con las metodologías y lineamientos aplicables, incluyendo los criterios establecidos en la GTC 45 de 2012. Para la vigencia 2026 se han identificado y valorado los riesgos asociados a las diferentes actividades administrativas, técnicas y operativas desarrolladas por la Entidad.

Entre los escenarios objeto de gestión se encuentran las oficinas administrativas y territoriales, laboratorios, estaciones de monitoreo de calidad del aire y del agua, actividades de inspección y control ambiental, operación de embarcación institucional, actividades desarrolladas en Playa Blanca y demás labores que impliquen desplazamientos y permanencia en zonas rurales o de condiciones ambientales particulares.

Estas condiciones demandan la adopción de medidas preventivas y de vigilancia de la salud que permitan identificar oportunamente alteraciones asociadas a la exposición ocupacional y establecer las recomendaciones médico-laborales, restricciones, seguimientos o remisiones que correspondan.

La necesidad de esta contratación se encuentra igualmente sustentada en los resultados históricos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y en el comportamiento epidemiológico de la Entidad, durante los últimos once (11) años se han identificado como problemáticas prioritarias los desórdenes musculo esqueléticos, asociados, entre otros factores, a posturas prolongadas, desplazamientos y marchas en terreno; el riesgo biológico relacionado con la exposición a enfermedades transmitidas por vectores, particularmente la Leishmaniasis Cutánea en determinadas zonas rurales de la jurisdicción; y las afectaciones relacionadas con la salud mental.

112

De igual manera, los indicadores de accidentalidad laboral correspondientes al período 2024–2025 evidencian la necesidad de fortalecer las medidas de prevención y seguimiento. Durante el año 2024 se registraron nueve (9) accidentes laborales, mientras que en 2025 se registraron trece (13), lo que representa un incremento del 44,4 %. Los eventos se concentraron principalmente en accidentes asociados a caídas al mismo nivel y exposición a factores de riesgo biológico y ambientales.

Adicionalmente, durante el período analizado se registró la calificación de una (1) enfermedad laboral de origen psicosocial asociada a un diagnóstico de ansiedad y depresión, circunstancia que evidencia la importancia de fortalecer las estrategias de promoción, prevención, vigilancia y seguimiento de los factores de riesgo psicosocial.

En consecuencia, la contratación deberá permitir atender tanto las necesidades ordinarias de vigilancia de la salud como aquellas derivadas de eventos específicos, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, incapacidades, cambios de ocupación, procesos de reubicación y demás situaciones que requieran valoración médica ocupacional.

El Diagnóstico de Condiciones de Salud elaborado con corte al año 2025 identificó necesidades específicas de seguimiento y vigilancia de diferentes condiciones de salud presentes en la población trabajadora de la Corporación.

Entre las necesidades identificadas se encuentran el fortalecimiento de los seguimientos optométricos y visuales, la vigilancia de factores de riesgo cardiovascular y la implementación de medidas de prevención orientadas a mantener condiciones de trabajo seguras y saludables.

En materia cardiovascular, se evidencia que el 75% de los funcionarios valorados, fueron diagnosticados con obesidad, 14% con hipotiroidismo, 7 % diabetes mellitus, por lo que se hace necesario realizar valoraciones nutricionales, intervenciones pedagógicas y terapéuticas, seguimientos y controles para los funcionarios que se encuentran en el PVE Cardiovascular.

Como parte de estas acciones, la realización de electrocardiogramas se basará estrictamente en el criterio médico ocupacional, priorizando a los trabajadores mayores de **45 años** con factores de riesgo identificados. Este enfoque permite orientar el uso de los recursos hacia la población que presenta una mayor necesidad clínica y ocupacional, evitando la realización indiscriminada de pruebas que no se encuentren justificadas por criterios médicos. Adicionalmente,

En relación con la salud mental, durante la vigencia 2025 se priorizó la valoración psicológica de ciento treinta (130) funcionarios, de los cuales noventa (90) asistieron a la valoración, quedando cuarenta (40) funcionarios pendientes de atención.

Así mismo, en la vigencia 2025 participaron doscientos veintisiete (227) funcionarios en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial. De acuerdo con los resultados obtenidos, ciento treinta (130) funcionarios, equivalentes al 57 %, presentaron niveles altos de riesgo psicosocial, mientras que noventa y siete (97) funcionarios, equivalentes al 43 %, no presentaron niveles altos de riesgo psicosocial.

Estos resultados justifican el fortalecimiento de las acciones de vigilancia e intervención en salud mental, así como la continuidad de las actividades de seguimiento individual y colectivo que

correspondan, en articulación con el SG-SST y los programas de vigilancia epidemiológica implementados por la Corporación.

La diversidad de actividades desarrolladas por los servidores de CORPOBOYACÁ hace necesario que las evaluaciones médicas ocupacionales se ajusten a las condiciones particulares de cada cargo, función y exposición.

Para el personal que desarrolla actividades de conducción y operación de vehículos, se requiere la realización de las valoraciones y pruebas complementarias que permitan establecer las condiciones psicofísicas necesarias para el desarrollo seguro de estas actividades, incluyendo las pruebas psicosenométricas y de coordinación motriz que resulten aplicables.

Para los servidores que desarrollan actividades en laboratorios y que se encuentran expuestos a sustancias o productos químicos, se requiere la implementación de mecanismos de vigilancia de la salud acordes con los peligros identificados, incluyendo, cuando exista justificación técnica o médica, monitoreo biológico y análisis de puestos de trabajo asociados al riesgo químico.

En aquellos cargos con exposición ocupacional a ruido, especialmente en ambientes operativos, deberán realizarse los tamizajes y evaluaciones auditivas requeridos para identificar oportunamente alteraciones de la función auditiva y efectuar el seguimiento correspondiente.

De igual manera, para los servidores que desarrollan actividades de trabajo en alturas en el marco de las labores de inspección, vigilancia y control ambiental, deberán efectuarse las evaluaciones médicas ocupacionales y complementarias requeridas por la normativa vigente y por las condiciones específicas de la actividad, con el propósito de determinar su aptitud para el desarrollo seguro de dichas tareas.

Así mismo, las condiciones particulares de las labores de campo y de exposición a factores biológicos y ambientales justifican la implementación de esquemas de inmunización y demás medidas preventivas que sean técnicamente recomendadas por el profesional competente y requeridas de acuerdo con los peligros identificados.

Dentro del objeto contractual se requiere contemplar la realización de Análisis de Puesto de Trabajo APT, tanto con finalidad preventiva como en aquellos casos en que sea necesario aportar elementos técnicos para procesos de determinación o calificación del origen de una enfermedad, de conformidad con las competencias y procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Los APT permitirán identificar las condiciones reales de ejecución de las actividades, establecer la relación entre las funciones desarrolladas y los factores de riesgo existentes, y suministrar información técnica para la definición de medidas de intervención, recomendaciones médico-laborales, reubicaciones, restricciones o procesos de calificación, cuando haya lugar.

De igual manera, se requiere contar con la posibilidad de realizar valoraciones médicas post-incapacidad, de retorno laboral, de seguimiento o control, por cambio de ocupación, reubicación y demás evaluaciones que sean necesarias de acuerdo con el estado de salud del servidor y las recomendaciones emitidas por el médico tratante, la EPS, la ARL o el médico especialista en seguridad y salud en el trabajo, según corresponda.

Con el propósito de garantizar eficiencia en el uso de los recursos públicos y atender las necesidades reales de la Entidad, se establece un esquema compuesto por servicios fijos obligatorios y servicios adicionales bajo demanda.

Los servicios fijos obligatorios comprenden las evaluaciones requeridas para los funcionarios actuales y las vinculaciones previstas durante la ejecución contractual. Para efectos de planeación, se estima la realización de aproximadamente doscientos cuarenta y un (241) exámenes médicos ocupacionales periódicos por año, sin perjuicio de las variaciones que pueda presentar la planta de personal durante la ejecución del contrato.

Por su parte, los servicios adicionales bajo demanda comprenden las evaluaciones médicas de preingreso y egreso, evaluaciones post-incapacidad, de retorno laboral, seguimiento o control, cambio de ocupación, reubicación, exámenes complementarios, pruebas especiales, análisis de puestos de trabajo, vacunación y demás servicios que se requieran durante la ejecución contractual.

Estos servicios serán solicitados y reconocidos de acuerdo con las necesidades efectivamente presentadas por la Entidad y con las órdenes, recomendaciones o conceptos emitidos por el médico especialista en seguridad y salud en el trabajo o por las entidades competentes, cuando corresponda.

Este modelo permite que la Corporación disponga de una capacidad de respuesta permanente frente a las novedades de personal y a las situaciones de salud que puedan presentarse, sin comprometer recursos por servicios que no hayan sido efectivamente requeridos.

La contratación encuentra fundamento, entre otras disposiciones aplicables, en el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo; los artículos 80, 81 y 84 de la Ley 9 de 1979; el artículo 2 de la Resolución 2400 de 1979; el Decreto Ley 1295 de 1994; la Ley 1562 de 2012; el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulan la seguridad y salud en el trabajo.

En particular, el Decreto 1072 de 2015 establece las obligaciones de los empleadores en materia de implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, orientadas a la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y a la promoción de la salud de los trabajadores.

En cumplimiento de este marco normativo, CORPOBOYACÁ ha implementado su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, cuyo propósito es promover y mantener el bienestar físico, mental y social de sus servidores, así como prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales mediante la identificación, evaluación, intervención y control de los riesgos asociados a las actividades desarrolladas por la Entidad.

En este marco, la Corporación cuenta con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – MGH-02, instrumento mediante el cual se establecen los lineamientos internos para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y se reafirma el compromiso institucional con la prevención y el control de los riesgos identificados.

Así mismo, la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se regulan las evaluaciones médicas ocupacionales y se deroga la Resolución 2346 de 2007, establece los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizarse de acuerdo con las condiciones y

necesidades de los trabajadores. Entre ellas se encuentran las evaluaciones de preingreso, periódicas, de egreso, post-incapacidad, de retorno laboral y de seguimiento o control.

De acuerdo con el artículo 26 de la citada resolución, los empleadores podrán contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con instituciones prestadoras de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo que cuenten con profesionales médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional y con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación de los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de establecer si existía un Acuerdo Marco de Precios o instrumento vigente que permitiera satisfacer integralmente las necesidades identificadas.

Como resultado de dicha verificación, se determinó que no existe un instrumento de agregación de demanda vigente que atienda de manera integral el objeto requerido por CORPOBOYACÁ, particularmente en lo relacionado con la prestación articulada de evaluaciones médicas ocupacionales, valoraciones y análisis de puestos de trabajo, pruebas complementarias, seguimiento médico-laboral, servicios bajo demanda y demás actividades requeridas en función de los riesgos específicos de la Entidad.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de selección correspondiente, de conformidad con el régimen de contratación estatal aplicable, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables.}

De acuerdo con las condiciones expuestas, se evidencia la necesidad de contratar la prestación integral de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo para CORPOBOYACÁ, orientados a la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes complementarios, valoraciones especializadas, análisis de puestos de trabajo, seguimiento de condiciones de salud, emisión de recomendaciones médico-laborales y demás actividades requeridas para la adecuada gestión de los riesgos laborales.

La contratación permitirá atender de manera oportuna las necesidades derivadas de la dinámica de la planta de personal y de las condiciones particulares de las actividades administrativas, técnicas y operativas desarrolladas por la Corporación, contribuyendo a la prevención de accidentes y enfermedades laborales, a la identificación temprana de alteraciones de salud, al seguimiento de los servidores con condiciones particulares y a la determinación de su aptitud para el desempeño de las funciones asignadas.

De esta manera, la contratación constituye una herramienta necesaria para fortalecer el SG-SST, garantizar la continuidad de las actividades misionales y administrativas de la Corporación y contribuir a la protección integral de la salud y el bienestar de sus servidores, en concordancia con el marco normativo vigente y con los principios de prevención, protección y mejora continua que orientan la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es preciso indicar que la distribución presupuestal no se determinó exclusivamente mediante un prorrateo lineal del valor total del contrato en función del número de meses de ejecución de cada

URD

vigencia, toda vez que la estructura económica del proceso responde a la programación, oportunidad, frecuencia y naturaleza de los servicios requeridos por la Corporación en cada vigencia fiscal.

En este sentido, para la vigencia 2026 se proyectó un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$64.200.000)**, correspondiente a las actividades que se requiere ejecutar durante el período restante de dicha vigencia. Este valor incorpora, además de las evaluaciones médicas ocupacionales programadas, la atención de actividades especializadas cuya demanda se encuentra actualmente identificada y que requieren ser atendidas durante 2026.

Dentro de estas actividades se encuentran, entre otras, los Análisis de Puesto de Trabajo (APT), las valoraciones de seguimiento y reintegro laboral, las evaluaciones post-incapacidad, las valoraciones por cambio de ocupación y las valoraciones psicológicas individuales derivadas de los resultados de la batería de riesgo psicosocial aplicada en la vigencia 2025.

En particular, como resultado de la batería de riesgo psicosocial se identificaron 130 funcionarios con nivel de riesgo alto, situación que hace necesario programar durante la vigencia 2026 las respectivas valoraciones psicológicas individuales, las cuales deberán ser realizadas por profesionales que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta actividad representa una demanda adicional y específica que no corresponde a una prestación homogénea durante todo el plazo contractual.

De igual manera, durante la vigencia 2026 se han identificado cinco (5) funcionarios que requieren estudios, análisis de puestos de trabajo y valoraciones de seguimiento asociados a procesos de determinación de enfermedad laboral, de acuerdo con las condiciones particulares de cada caso y las directrices emitidas por los profesionales tratantes y/o las entidades competentes. A ello se suman las necesidades de valoración relacionadas con reintegros laborales, post-incapacidad y cambios de ocupación, de las cuales ya se han presentado cinco (5) requerimientos durante la vigencia 2026.

Por lo anterior, el valor asignado para 2026 responde a una concentración de servicios especializados y actividades de intervención que deben ser atendidas oportunamente durante dicha vigencia, y no únicamente al número de meses restantes del contrato.

Para la vigencia 2027 se proyectó un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$47.187.000)**, correspondiente al período comprendido entre enero y octubre de 2027. Este valor contempla principalmente la continuidad de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas y demás servicios que sean requeridos durante dicha vigencia, de acuerdo con la dinámica de novedades de personal, las necesidades identificadas por el SG-SST y las órdenes o requerimientos de los profesionales de medicina laboral, EPS o ARL, según corresponda.

En consecuencia, la distribución de **\$64.200.000 para 2026 y \$47.187.000 para 2027** obedece a una estimación de las necesidades reales y previsibles de prestación del servicio en cada vigencia, considerando tanto los servicios fijos como aquellos servicios adicionales que se ejecutan bajo demanda y cuya ocurrencia no es uniforme a lo largo del plazo contractual.

En consecuencia, la distribución de los recursos entre las vigencias 2026 y 2027 se efectuó con fundamento en la programación y estimación de las actividades que se prevé ejecutar en cada período, considerando las necesidades identificadas por el profesional especializado grado 12 encargado Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y el comportamiento esperado de los servicios contratados. Para la vigencia 2026 se concentra una mayor demanda de

actividades especializadas, entre ellas las valoraciones psicológicas individuales derivadas de los resultados de la batería de riesgo psicosocial, los análisis de puestos de trabajo, las valoraciones de seguimiento asociadas a procesos de enfermedad laboral, así como las evaluaciones de reintegro, post-incapacidad, cambio de ocupación y demás servicios que sean requeridos durante la ejecución contractual. Por su parte, para la vigencia 2027 se proyecta la continuidad de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas y la atención de los servicios adicionales que se generen de acuerdo con las novedades de personal y las necesidades médico-laborales identificadas.

En este sentido, los valores asignados a cada vigencia no corresponden a una distribución uniforme del presupuesto en función del número de meses de ejecución, sino a una estimación sustentada en la naturaleza, cantidad y oportunidad de los servicios requeridos en cada período. La distribución presupuestal se encuentra respaldada por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2026 y por la autorización de vigencias futuras para 2027, permitiendo atender las necesidades previstas en cada vigencia y garantizar la continuidad de las actividades de medicina preventiva y del trabajo durante el plazo contractual, en observancia de los principios de planeación, anualidad, economía y eficiencia del gasto público.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con la **Resolución 2662 del 27 de julio de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ”**, la Subdirección Administrativa y Financiera para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones legales y reglamentarias, es necesario contratar la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso, post-incapacidad, entre otras, para los funcionarios de la entidad, para lo cual realizó el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos de la vigencia 2027, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$47.187.000)**. Solicitud soportada mediante formato RRF-11 «Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales», que forman parte integral de la presente resolución y en ellos se sustentan los valores a comprometer

Funcionamiento	2.1.2.002.002.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	1.2.3.1.01.03 Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial	\$ 47.187.000
----------------	--	---	---------------

En consecuencia, y con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de materializar el compromiso de la Alta Dirección con la promoción, prevención, protección y vigilancia de la salud de sus colaboradores, se hace necesario contratar una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) especializada en Medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con el talento humano competente, la licencia vigente para el desarrollo de estas actividades y la infraestructura técnica, tecnológica y operativa necesaria para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, así como de las valoraciones y estudios complementarios requeridos.

Lo anterior permitirá garantizar la ejecución oportuna de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso y demás actividades contempladas en la normatividad aplicable.

LIBRO

contribuyendo al seguimiento de las condiciones de salud de los funcionarios y a la implementación de medidas de prevención y control de los riesgos laborales.

El oferente deberá garantizar cobertura de atención para la realización de las evaluaciones médicas en la ciudad de Tunja.

Así mismo, la presente contratación se fundamenta en los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, y en las disposiciones presupuestales vigentes relacionadas con la autorización de vigencias futuras, las cuales facultan a las entidades estatales para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias fiscales posteriores cuando la ejecución contractual trascienda una vigencia fiscal y dicha contratación resulte necesaria para garantizar la continuidad de la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines esenciales de la entidad.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Los exámenes descritos a continuación se derivan directamente de la identificación de riesgos registrada en la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos para cada Grupo de Exposición Similar (GES), así como de los requerimientos establecidos en el Profesiograma institucional. Ambas herramientas forman parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1 ADMINISTRATIVOS RIESGO I: Son los funcionarios que realizan sus actividades en oficina.

EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO: Se debe realizar cada vez que una persona ingresa a la entidad y **EXAMEN OCUPACIONAL PERIODICO:** de control o seguimiento. "La valoración deberá realizarse conforme a los protocolos científicos vigentes y a la Resolución 1843 de 2025."

RIESGO IDENTIFICADO	EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO Y PERIODICO PARA ADMINISTRATIVOS RIESGO I DEBE INCLUIR:	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:
- Ergonómico - Biomecánico - Visual	Examen Médico Ocupacional Con Énfasis Osteomuscular	Prevención De: - Dolores Crónicos En El Cuello Y La Espalda. - Compresión Del Nervio Mediano En La Muñeca. - Inflamación De Los Tendones. - Problemas De Circulación. - Pérdida De Fuerza Y Flexibilidad En Los Músculos
Cardiovascular	Exámenes Paraclínicos: Hemograma Completo, Glicemia En Ayunas Y Perfil Lipídico (Colesterol Total, Hdl, Ldl Y Triglicéridos)	Prevención De: - Desordenes Neuroendocrinos - Fatiga - Somnolencia - Atención

• Físico	Valoración Especial Optometría:	Prevención De: • Fatiga Visual • Caídas O Tropiezos • Errores Operativos En Digitación, Lectura, Revisiones, Entre Otros • Astenopia Ocupacional • Cefaleas (Dolores De Cabeza) • Disminución De La Agudeza Visual. • Ojo Seco
• Riesgo Físico	Valoración Especial Audiometría:	Prevención De: • Exposición A Ruido • Pérdida Auditiva Progresiva • Riesgo Psicosocial Y Alteraciones De La Salud En General (Irritabilidad Y Estrés Laboral) • Fallas En La Comunicación • Omisión De Alertas De Emergencias • Hipoacusia Neurosensorial Inducida Por Ruido (Sordera Laboral) • Trauma Acústico, • Fatiga Auditiva. • Tinnitus (Zumbidos) • Cefaleas (Dolores De Cabeza),

3.2 ADMINISTRATIVOS RIESGO I: Son los funcionarios que realizan sus actividades en oficina.

EXAMEN OCUPACIONAL DE RETIRO: Cada vez que se termina la relación laboral. "La valoración deberá realizarse conforme a los protocolos científicos vigentes y a la Resolución 1843 de 2025."

RIESGO IDENTIFICADO	EXAMEN OCUPACIONAL DE RETIRO PARA ADMINISTRATIVOS RIESGO I DEBE INCLUIR:	JUSTIFICACIÓN TECNICA:
• Ergonómico • Biomecánico • Visual	Examen Médico Ocupacional Con Énfasis Osteomuscular	Prevención De: • Dolores Crónicos En El Cuello Y La Espalda. • Compresión Del Nervio Mediano En La Muñeca. • Inflamación De Los Tendones. • Problemas De Circulación. • Pérdida De Fuerza Y Flexibilidad En Los Músculos
• Físico	Valoración Especial Optometría:	Prevención De: • Fatiga Visual • Caídas O Tropiezos • Errores Operativos En Digitación, Lectura, Revisiones, Entre Otros • Astenopia Ocupacional • Cefaleas (Dolores De Cabeza)

0000

		- Disminución De La Agudeza Visual. - Ojo Seco
Riesgo Físico	Valoración Especial Audiometría:	Prevención De: - Exposición A Ruido - Pérdida Auditiva Progresiva - Riesgo Psicosocial Y Alteraciones De La Salud En General (Irritabilidad Y Estrés Laboral) - Fallas En La Comunicación - Omisión De Alertas De Emergencias - Hipoacusia Neurosensorial Inducida Por Ruido (Sordera Laboral) - Trauma Acústico, - Fatiga Auditiva. - Tinnitus (Zumbidos) - Cefaleas (Dolores De Cabeza)

3.3 ADMINISTRATIVOS/MISIONALES RIESGO III: Son los funcionarios que realizan sus actividades en campo independientemente de la frecuencia.

EXAMEN MEDICO DE INGRESO: Se debe realizar cada vez que una persona ingresa a la entidad y **EXAMEN OCUPACIONAL PERIODICO:** de control o seguimiento. "La valoración deberá realizarse conforme a los protocolos científicos vigentes y a la Resolución 1843 de 2025."

RIESGO IDENTIFICADO	EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO Y PERIODICO PARA ADMINISTRATIVOS/MISIONALES RIESGO III DEBE INCLUIR:	JUSTIFICACIÓN TECNICA:
- Ergonómico - Biomecánico - Visual	Examen Médico Ocupacional Con Énfasis Osteomuscular	Prevención De: - Dolores Crónicos En El Cuello Y La Espalda. - Compresión Del Nervio Mediano En La Muñeca. - Inflamación De Los Tendones. - Problemas De Circulación. - Pérdida De Fuerza Y Flexibilidad En Los Músculos
Cardiovascular	Exámenes Paraclínicos: Hemograma Completo, Glicemia En Ayunas Y Perfil Lipídico (Colesterol Total, Hdl, Ldl Y Triglicéridos)	Prevención De: - Desordenes Neuroendocrinos - Fatiga - Somnolencia - Atención
Físico	Valoración Especial Optometría:	Prevención De: - Fatiga Visual - Caídas O Tropiezos

		• Errores Operativos En Digitación, Lectura, Revisiones, Entre Otros • Astenopia Ocupacional • Cefaleas (Dolores De Cabeza) • Disminución De La Agudeza Visual. • Ojo Seco
• Riesgo Físico	Valoración Especial Audiometría:	Prevención De: • Exposición A Ruido • Pérdida Auditiva Progresiva • Riesgo Psicosocial Y Alteraciones De La Salud En General (Irritabilidad Y Estrés Laboral) • Fallas En La Comunicación • Omisión De Alertas De Emergencias • Hipoacusia Neurosensorial Inducida Por Ruido (Sordera Laboral) • Trauma Acústico, • Fatiga Auditiva. • Tinitas (Zumbidos) • Cefaleas (Dolores De Cabeza)
• Químico	Valoración Especial Espirometría	Prevención De La Exposición A Agentes Como: • Humos • Gases • Vapores • Polvos Inorgánicos Y Orgánicos • Material Particulado Ambiental • Gases Y Vapores De Combustión
• Físico • Biomecánico	Electrocardiograma: Solo Para Mayores De 45 Años Que En Examen De Ingreso O Periódico Haya Sido Remitido A programa de vigilancia epidemiológica PVE Cardiovascular	Prevención Y Control De Estado De Salud Por Exposición A : • Temperaturas Extremas (Calor O Frío): En Campo, El Trabajador Puede Exponerse A Choques Térmicos O Deshidratación Síncope (Desmayo) O Un Infarto. • Esfuerzos Bajo El Sol Incrementan Drásticamente El Consumo De Oxígeno Del Músculo Cardíaco. • Presión Barométrica (Altitud): Si Los funcionarios Viajan A Zonas De Alta Montaña, La Disminución De Oxígeno En El Aire (Hipoxia) Exige Un Mayor Esfuerzo Del Sistema Cardiovascular.

3.4 ADMINISTRATIVOS/MISIONALES RIESGO III: Son los funcionarios que realizan sus actividades en campo.

EXAMEN OCUPACIONAL DE RETIRO: Cada vez que se termina la relación laboral. "La valoración deberá realizarse conforme a los protocolos científicos vigentes y a la Resolución 1843 de 2025.

RIESGO IDENTIFICADO	EXAMEN OCUPACIONAL DE RETIRO PARA ADMINISTRATIVOS/MISIONALES RIESGO III DEBE INCLUIR:	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:
• Ergonómico • Biomecánico • Visual	Examen Médico Ocupacional Con Énfasis Osteomuscular	Prevención De: • Dolores Crónicos En El Cuello Y La Espalda. • Compresión Del Nervio Mediano En La Muñeca. • Inflamación De Los Tendones. • Problemas De Circulación. • Pérdida De Fuerza Y Flexibilidad En Los Músculos
• Físico	Valoración Especial Optometría:	Prevención De: • Fatiga Visual • Caídas O Tropiezos • Errores Operativos En Digitación, Lectura, Revisiones, Entre Otros • Astenopia Ocupacional • Cefaleas (Dolores De Cabeza) • Disminución De La Agudeza Visual. • Ojo Seco
• Riesgo Físico	Valoración Especial Audiometría:	Prevención De: • Exposición A Ruido • Pérdida Auditiva Progresiva • Riesgo Psicosocial Y Alteraciones De La Salud En General (Irritabilidad Y Estrés Laboral) • Fallas En La Comunicación • Omisión De Alertas De Emergencias • Hipoacusia Neurosensorial Inducida Por Ruido (Sordera Laboral) • Trauma Acústico, • Fatiga Auditiva. • Tinitas (Zumbidos) • Cefaleas (Dolores De Cabeza)
• Químico	valoración Especial Espirometría	Prevención De La Exposición A Agentes Como: • Humos • Gases

		- Vapores - Polvos Inorgánicos Y Orgánicos - Material Particulado Ambiental - Gases Y Vapores De Combustión
--	--	--

3.5 CONDUCTORES RIESGO IV: Son los funcionarios que realizan labores de conducción de vehículos.

EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO: Se debe realizar cada vez que una persona ingresa a la entidad y **EXAMEN DE CONTROL O PERIODICO:** de seguimiento y control. La valoración deberá realizarse conforme a los protocolos científicos vigentes y a la Resolución 1843 de 2025.

RIESGO IDENTIFICADO	EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO Y PERIODICO PARA CONDUCTORES RIESGO IV DEBE INCLUIR:	JUSTIFICACIÓN TECNICA:
- Ergonómico - Biomecánico - Visual	Examen Médico Ocupacional Con Énfasis Osteomuscular	Prevención De: - Dolores Crónicos En El Cuello Y La Espalda. - Compresión Del Nervio Mediano En La Muñeca. - Inflamación De Los Tendones. - Problemas De Circulación. - Pérdida De Fuerza Y Flexibilidad En Los Músculos
Cardiovascular	Exámenes Paraclínicos: Hemograma Completo, Glicemia En Ayunas Y Perfil Lipídico (Colesterol Total, Hdl, Ldl Y Triglicéridos)	Prevención De: - Desordenes Neuroendocrinos - Fatiga - Somnolencia - Atención
Físico	valoración Especial Optometría:	Prevención De: - Fatiga Visual - Caídas O Tropiezos - Errores Operativos En Digitación, Lectura, Revisiones, Entre Otros - Astenopia Ocupacional - Cefaleas (Dolores De Cabeza) - Disminución De La Agudeza Visual. - Ojo Seco
Riesgo Físico	valoración Especial Audiometría:	Prevención De: - Exposición A Ruido - Pérdida Auditiva Progresiva - Riesgo Psicosocial Y Alteraciones De La Salud En General (Irritabilidad Y Estrés Laboral) - Fallas En La Comunicación - Omisión De Alertas De Emergencias

une

		• Hipoacusia Neurosensorial Inducida Por Ruido (Sordera Laboral) • Trauma Acústico, • Fatiga Auditiva. • Tinitas (Zumbidos) • Cefaleas (Dolores De Cabeza)
• Químico	valoración Especial Espirometría	Prevención De La Exposición A Agentes Como: • Humos • Gases • Vapores • Polvos Inorgánicos Y Orgánicos • Material Particulado Ambiental • Gases Y Vapores De Combustión
• Físico • Biomecánico	Electrocardiograma: Solo Para Mayores De 45 Años Que En Examen De Ingreso O Periódico Haya Sido Remitido A Pve Cardiovascular	Prevención Y Control De Estado De Salud Por Exposición A: • Temperaturas Extremas (Calor O Frío): En Campo, El Trabajador Puede Exponerse A Choques Térmicos O Deshidratación Síncope (Desmayo) O Un Infarto. • Esfuerzos Bajo El Sol Incrementan Drásticamente El Consumo De Oxígeno Del Músculo Cardíaco. • Presión Barométrica (Altitud): Si Los Funcionarios Viajan A Zonas De Alta Montaña, La Disminución De Oxígeno En El Aire (Hipoxia) Exige Un Mayor Esfuerzo Del Sistema Cardiovascular.
• Condiciones De Seguridad – Accidentes De Transito • Riesgo Físico • Riesgo Biomecánico	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA Y DE COORDINACION MOTRIZ	previene riesgos por: • colisión por frenado tardío • coordinación bimanual y pedal • encandilamiento y ceguera nocturna • omisión de señales acústicas • micro sueños y perdida de atención • estrés conductual • muerte por accidente de transito

3.6 CONDUCTORES RIESGO IV: Son los funcionarios que realizan labores de conducción de vehículos.

EXAMEN DE RETIRO: Cada vez que se termina la relación laboral. La valoración deberá realizarse conforme a los protocolos científicos vigentes y a la Resolución 1843 de 2025.

RIESGO IDENTIFICADO	EXAMEN OCUPACIONAL DE RETIRO PARA CONDUCTORES RIESGO IV DEBE INCLUIR:	JUSTIFICACIÓN TECNICA:
---------------------	---	------------------------

• Ergonómico • Biomecánico • Visual	Examen Médico Ocupacional Con Énfasis Osteomuscular	Prevención De: • Dolores Crónicos En El Cuello Y La Espalda. • Compresión Del Nervio Mediano En La Muñeca. • Inflamación De Los Tendones. • Problemas De Circulación. • Pérdida De Fuerza Y Flexibilidad En Los Músculos
• Físico	valoración Especial Optometría:	Prevención De: • Fatiga Visual • Caídas O Tropiezos • Errores Operativos En Digitación, Lectura, Revisiones, Entre Otros • Astenopia Ocupacional • Cefaleas (Dolores De Cabeza) • Disminución De La Agudeza Visual. • Ojo Seco
• Riesgo Físico	valoración Especial Audiometría:	Prevención De: • Exposición A Ruido • Pérdida Auditiva Progresiva • Riesgo Psicosocial Y Alteraciones De La Salud En General (Irritabilidad Y Estrés Laboral) • Fallas En La Comunicación • Omisión De Alertas De Emergencias • Hipoacusia Neurosensorial Inducida Por Ruido (Sordera Laboral) • Trauma Acústico, • Fatiga Auditiva. • Tinnitus (Zumbidos) • Cefaleas (Dolores De Cabeza)
• Químico	valoración Especial Espirometría	Prevención De La Exposición A Agentes Como: • Humos • Gases • Vapores • Polvos Inorgánicos Y Orgánicos • Material Particulado Ambiental • Gases Y Vapores De Combustión

3.7 TRABAJO EN ALTURAS RIESGO III: Son los funcionarios que realizan trabajo en alturas en las estaciones de calidad del aire.

EXAMEN MEDICO DE INGRESO: Se debe realizar cada vez que una persona ingresa a la entidad y
EXAMEN DE CONTROL O PERIODICO: de seguimiento y control. La valoración deberá realizarse conforme a los protocolos científicos vigentes y a la Resolución 1843 de 2025."

RIESGO IDENTIFICADO	EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO Y PERIODICO PARA TRABAJO EN ALTURAS RIESGO III DEBE INCLUIR:	JUSTIFICACIÓN TECNICA:
• Riesgo Locativo • Riesgo Psicosocial	Examen Médico Ocupacional Con Énfasis En Alturas Que Determine Aptitud Física Y Psicológica.	Prevención De: • Caídas Por Síncopes O Desmayos Repentinos • Vértigo Y Pérdida Del Equilibrio • Aparición De Ataques De Pánico Por Acrofobia (Miedo A Las Alturas) • Riesgo Por Conductas De Imprudencia O Baja Atención • Incapacidad De Sujeción O Maniobra
• Cardiovascular	Exámenes Paraclínicos: Hemograma Completo, Glicemia En Ayunas Y Perfil Lipídico (Colesterol Total, Hdl, Ldl Y Triglicéridos)	Prevención De: • Desordenes Neuroendocrinos • Fatiga • Somnolencia • Atención
• Físico	valoración Especial Optometría:	Prevención De: • Fatiga Visual • Caídas O Tropiezos • Errores Operativos En Digitación, Lectura, Revisiones, Entre Otros • Astenopia Ocupacional • Cefaleas (Dolores De Cabeza) • Disminución De La Agudeza Visual. • Ojo Seco
• Riesgo Físico	Valoración Especial Audiometría:	Prevención De: • Exposición A Ruido • Pérdida Auditiva Progresiva • Riesgo Psicosocial Y Alteraciones De La Salud En General (Irritabilidad Y Estrés Laboral) • Fallas En La Comunicación • Omisión De Alertas De Emergencias • Hipoacusia Neurosensorial Inducida Por Ruido (Sordera Laboral) • Trauma Acústico, • Fatiga Auditiva. • Tinnitus (Zumbidos) • Cefaleas (Dolores De Cabeza)
• Químico	Valoración Especial Espirometría	Prevención De La Exposición A Agentes Como: • Humos • Gases • Vapores • Polvos Inorgánicos Y Orgánicos • Material Particulado Ambiental

		Gases Y Vapores De Combustión
- Físico - Biomecánico	Electrocardiograma: Solo Para Mayores De 45 Años Que En Examen De Ingreso O Periódico Haya Sido Remitido A Pve Cardiovascular	Prevención Y Control De Estado De Salud Por Exposición A : - Temperaturas Extremas (Calor O Frío): En Campo, El Trabajador Puede Exponerse A Choques Térmicos O Deshidratación Síncope (Desmayo) O Un Infarto. - Esfuerzos Bajo El Sol Incrementan Drásticamente El Consumo De Oxígeno Del Músculo Cardíaco.

3.8 TRABAJO EN ALTURAS RIESGO III: Son los funcionarios que realizan trabajo en alturas en las estaciones de calidad del aire y brigadistas.

EXAMEN DE RETIRO: Cada vez que se termina la relación laboral:

RIESGO IDENTIFICADO	EXAMEN OCUPACIONAL DE RETIRO PARA TRABAJO EN ALTURAS RIESGO III DEBE INCLUIR:	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:
- Ergonómico - Biomecánico - Visual	Examen Médico Ocupacional Con Énfasis Osteomuscular	Prevención De: - Dolores Crónicos En El Cuello Y La Espalda. - Compresión Del Nervio Mediano En La Muñeca. - Inflamación De Los Tendones. - Problemas De Circulación. - Pérdida De Fuerza Y Flexibilidad En Los Músculos
Físico	valoración Especial Optometría:	Prevención De: - Fatiga Visual - Caídas O Tropiezos - Errores Operativos En Digitación, Lectura, Revisiones, Entre Otros - Astenopia Ocupacional - Cefaleas (Dolores De Cabeza) - Disminución De La Agudeza Visual. - Ojo Seco
Riesgo Físico	valoración Especial Audiometría:	Prevención De: - Exposición A Ruido - Pérdida Auditiva Progresiva - Riesgo Psicosocial Y Alteraciones De La Salud En General (Irritabilidad Y Estrés Laboral) - Fallas En La Comunicación

1000

- Omisión De Alertas De Emergencias
- Hipoacusia Neurosensorial Inducida Por Ruido (Sordera Laboral)
- Trauma Acústico,
- Fatiga Auditiva.
- Tinitas (Zumbidos)
- Cefaleas (Dolores De Cabeza)

3.9 VALORACIONES ESPECIALES

RIESGO IDENTIFICADO	EXAMEN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:
Ergonómico	Análisis De Puesto De Trabajo (Apt) Preventivo Con Énfasis Osteomuscular	Prevención O Intervención En Caso De Trastornos Musculoesqueléticos (Tme) Y Lesiones Derivadas De Una Mala Adaptación Física Entre El Trabajador Y Su Entorno. • Sobrecarga Postural • Tratamientos Por Movimientos Repetitivos • Lesiones Por Manipulación De Cargas • Efectos De Vibraciones Mecánicas • Desgaste Articular Prematuro
Ergonómico	Análisis De Puesto De Trabajo (APT) Osteomuscular Con Fines De Calificación De Origen	Previene La Inadecuada Determinación Jurídica Y Médica De Una Enfermedad Laboral. • Demandas Por Culpa Patronal • Sanciones De Entes Reguladores • Glosas En El Proceso De Calificación • Asignación Incorrecta De Costos Médicos • Pérdida De Retroactivos Prestacionales • Incremento Injustificado De Cotizaciones • Reubicaciones Laborales Inadecuadas • Inconsistencias En El Nexo Causal • Falta De Control Sobre La Simulación De Síntomas.
Químico	El Análisis De Puesto De Trabajo (APT) Por Riesgo Químico Preventivo	Previene Principalmente El Deterioro De La Salud Del Analista Por Exposición Crónica O Aguda A Reactivos Peligrosos Y Evita Accidentes Graves (Incendios, Explosiones O Reactividades) Durante El Monitoreo Del Recurso Hídrico
Psicosocial	Análisis De Puesto De Trabajo (APT) Preventivo Con Énfasis Psicosocial	Previene El Deterioro De La Salud Mental Y Física De Los Funcionarios, Así Como El Colapso Del Clima Organizacional, Mediante La Identificación Y Control De Los Factores De Riesgo Intra Laborales Y Extra Laborales.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		FGC-02	Página 23 de 79
Psicosocial	Análisis De Puesto De Trabajo (APT) Psicosocial Con Fines De Calificación De Origen	• Previene El Riesgo De Una Inadecuada Determinación Médica Y Jurídica Del Origen De Una Patología Mental O Psicosomática. • Dictámenes Erróneos De Las Juntas De Calificación • Demandas Por Culpa Patronal Objetiva • Sanciones Por Fallas En El Debido Proceso • Asignación Incorrecta De Costos Prestacionales • Incremento Injustificado En La Tasa De Cotización • Falta De Objetividad En El Nexo Causal • Falta De Control Sobre Factores Extralaborales • Reincorporaciones O Reubicaciones Fallidas • Efecto Contagio O Desmotivación En El Equipo	
Según El Riesgo Físico O Mental	Evaluación Médica Por Retorno Laboral	• Prevenir La Reactivación, El Agravamiento De La Lesión Previa O La Ocurrencia De Un Nuevo Accidente De Trabajo Al Garantizar Que Las Capacidades Físicas Y Mentales Actuales Del Empleado Coincidan Con Las Exigencias Reales De Su Puesto. • Recaídas • Accidentes A Terceros • Fracaso En La Estabilidad Laboral Reforzada • Ausentismo Clínico O Repetitivo • Demandas • Sanciones • Pérdida De Productividad	
Según La Incapacidad Física O Mental	Evaluación Médica Post Incapacidad	• Prevenir La Reactivación, El Agravamiento De La Lesión Previa O La Ocurrencia De Un Nuevo Accidente De Trabajo Al Garantizar Que Las Capacidades Físicas Y Mentales Actuales Del Empleado Coincidan Con Las Exigencias Reales De Su Puesto. • Recaídas • Accidentes A Terceros • Fracaso En La Estabilidad Laboral Reforzada • Ausentismo Clínico O Repetitivo • Demandas • Sanciones • Pérdida De Productividad	

2100

Según El Riesgo Físico O Mental	Evaluación Médica Ocupacional De Seguimiento O De Control	Previene Principalmente La Progresión O El Empeoramiento De Enfermedades Laborales, El Desarrollo De Secuelas Permanentes Y La Aparición De Nuevos Casos De Enfermedad En Funcionarios Expuestos A Riesgos Específicos.
Según El Riesgo Físico O Mental	Evaluaciones Médicas Por Cambios De Ocupación	Previene Principalmente El Desajuste Físico Y Mental Entre El Trabajador Y Su Nuevo Puesto De Trabajo , Este Examen Es Obligatorio Cuando Un Trabajador Cambia De Funciones, De Área O Se Enfrenta A Nuevos Factores De Riesgo Dentro De La Misma Entidad. Su Objetivo Es Actuar Como Un "Nuevo Examen De Ingreso" Interno Para Garantizar Que Las Condiciones De Salud Del Trabajador Sean Compatibles Con Los Nuevos Peligros A Los Que Estará Expuesto.
RIESGO POR CONDICIONES DE SEGURIDAD - TRANSITO	PRUEBA DE ALCOHOLEMIA EN AIRE ASPIRADO	• previene principalmente accidentes de trabajo graves o fatales derivados de la pérdida de capacidades psicomotoras, reflejos y juicio crítico del trabajador bajo los efectos del alcohol. • lesiones o muertes de compañeros de trabajo. • afectación a la seguridad de usuarios • hechos de violencia y riñas • daños a la propiedad de la entidad (sabotaje o negligencia) • pérdida de la cobertura de la arl. • demandas penales y civiles por responsabilidad. • sanciones de entes de tránsito y ministerios:
RIESGO POR CONDICIONES DE SEGURIDAD - TRANSITO	PRUEBAS CONFIRMATORIAS DE ALCOHOLIMETRIA O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	• PREVIENE EL RIESGO DE FALSOS POSITIVOS, DECISIONES SANCIONATORIAS O DESPIDOS ILEGALES, E IMPUGNACIONES JURÍDICAS QUE DEJEN SIN PISO LEGAL LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE LA ENTIDAD.

3.10 VACUNACION

NIVEL DE RIESGO Y RIESGOS ASOCIADOS	VACUNA	JUSTIFICACION TECNICA
RIESGO III, I (EN OFICINAS TERRITORIALES). RIESGO BIOLOGICO	TETANO, FIEBRE AMARILLA Y ANTIRRABICA	•previene principalmente el riesgo biológico por infecciones agudas, enfermedades tropicales y transmisión de virus zoonóticos durante las labores de campo. •dado que el personal técnico, profesional y operativo de la entidad realiza monitoreos ambientales, toma de muestras de agua, inspección de cuencas y rescate de fauna silvestre en ecosistemas diversos de Boyacá (desde zonas selváticas y de frontera como puerto Boyacá, hasta páramos y zonas rurales), se enfrenta de forma directa a estos peligros biológicos. •para esta aplicación, se debe realizar una verificación previa del esquema de vacunación, consentimiento informado cuando corresponda, registro en el sistema correspondiente, suministro del carné o certificación de aplicación.

3.11 VALORACION PSICOLOGICA

RIESGO IDENTIFICADO	EXAMEN	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:
PSICOSOCIAL	VALORACIÓN DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA (PROFESIONAL EN PSICÓLOGIA ESPECIALISTA EN SST CON LICENCIA VIGENTE)	"Con base en los resultados de la batería de riesgo psicosocial, se pueden identificar casos de riesgo alto con criterios de remisión prioritaria. Por lo tanto, es un deber legal y técnico activar los protocolos de vigilancia epidemiológica para: Evaluar el impacto del entorno laboral en la salud mental del servidor. Mitigar patologías derivadas de factores de estrés intralaborales y extralaborales. Documentar las recomendaciones de adaptación del puesto de trabajo dentro de los exámenes ocupacionales obligatorios."

3.12. EXÁMENES MÉDICOS REQUERIDOS

4402

ITEM	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	1
2	EXAMENES PARACLINICOS: HEMOGRAMA COMPLETO, GLICEMIA EN AYUNAS Y PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL TOTAL, HDL, LDL Y TRIGLICÉRIDOS)	UNIDAD	1
3	VALORACION ESPECIAL OPTOMETRIA	UNIDAD	1
4	VALORACION ESPECIAL AUDIOMETRIA	UNIDAD	1
5	VALORACION ESPECIAL ESPIROMETRIA	UNIDAD	1
6	ELECTROCARDIOGRAMA: SOLO PARA MAYORES DE 45 AÑOS QUE EN EXAMEN DE INGRESO O PERIODICO HAYA SIDO REMITIDO A PVE CARDIOVASCULAR	UNIDAD	1
7	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA Y DE COORDINACION MOTRIZ	UNIDAD	1
8	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN ALTURAS QUE DETERMINE APTITUD FISICA Y PSICOLOGICA.	UNIDAD	1
9	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (APT) PREVENTIVO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR.	UNIDAD	1
10	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (APT) OSTEOMUSCULAR CON FINES DE CALIFICACIÓN DE ORIGEN	UNIDAD	1
11	EL ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (APT) POR RIESGO QUÍMICO PREVENTIVO	UNIDAD	1
12	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (APT) PREVENTIVO CON ENFASIS PSICOSOCIAL	UNIDAD	1
13	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (APT) PSICOSOCIAL CON FINES DE CALIFICACIÓN DE ORIGEN	UNIDAD	1
14	EVALUACIÓN MÉDICA POR RETORNO LABORAL	UNIDAD	1
15	EVALUACIÓN MÉDICA POST INCAPACIDAD	UNIDAD	1
16	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE SEGUIMIENTO O DE CONTROL	UNIDAD	1
17	EVALUACIONES MÉDICAS POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN	UNIDAD	1
18	PRUEBA DE ALCOHOLEMIA EN AIRE ASPIRADO	UNIDAD	1
19	PRUEBAS CONFIRMATORIAS DE ALCOHOLIMETRIA O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (PRUEBA EN SANGRE)	UNIDAD	1
20	VACUNA TETANO	UNIDAD	1
21	VACUNA FIEBRE AMARILLA	UNIDAD	1
22	VACUNA ANTIRRABICA	UNIDAD	1
23	VALORACION DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	UNIDAD	1

Nota 1: La evaluación médica ocupacional será practicada por médico especialista con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, con una duración mínima de treinta (30) minutos. Los exámenes paraclínicos y las valoraciones complementarias serán practicados por el profesional habilitado según su respectiva disciplina.

Nota 2: Para conocer la necesidad de los exámenes requeridos y determinar la cantidad de unidades se tomó como base la información contenida en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos ocupacionales (Anexo 01), manual de funciones y responsabilidades MGH-01 determinando que como mínimo la planta de personal de CORPOBOYACA corresponde a 241 cargos y el profesigrama.

3.13 PERSONAL/PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	AREA DE CAMPO DE ACCION DE LA LICENCIA DE SST Y DOCUMENTOS REQUERIDOS
2	Médico, especialista en seguridad y salud ocupacional, medicina del trabajo o similares quienes deberán acreditar licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, tarjeta profesional y Rethus vigente.	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales (contada a partir de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo).	• Licencia de Salud Ocupacional con alcance en Medicina, seguridad y Salud en el Trabajo o su equivalente. (Aplica Medicina ocupacional y/o medicina del trabajo). • Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales • Rethus vigente.
1	Fisioterapeuta especialista en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente con tarjeta profesional, Rethus vigente.	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales (contada a partir de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo).	• Licencia de Salud Ocupacional o equivalente. • Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales
1	Optómetra con tarjeta profesional Rethus vigente	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales (contada a partir de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo)	• Licencia de Salud Ocupacional con alcance en Optometría ocupacional. • Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales
1	Fonoaudiólogo(a) con tarjeta profesional Rethus vigente	Seguridad y Salud en el Trabajo o su equivalente. Con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales	• Licencia de Salud Ocupacional con alcance en Fonoaudiología ocupacional • Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica)

		(contada a partir de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo).	• Certificaciones Laborales
1	Psicólogo (a) con tarjeta profesional, Rethus vigente, especialista en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente.	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales para determinación de origen énfasis psicosocial.	• Licencia vigente en Seguridad y Salud en el trabajo o su equivalente. • Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales
2	Bacteriólogo(a) con tarjeta profesional, Rethus vigente.	Mínimo dos años de experiencia de análisis de laboratorios clínicos incluyendo los niveles de sustancias psicoactivas, que apoyen el diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades, ajustado a las normas técnicas y leyes vigentes	• Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales
2	Auxiliar de Enfermería y/o auxiliar de laboratorio con registro Rethus vigente	Mínimo dos años de experiencia en toma de muestras y realización de exámenes de laboratorio.	• Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales
1	Terapeuta respiratorio/técnico de Espirometría/ con tarjeta profesional, Rethus vigente	Mínimo dos años de experiencia en toma Espirometría	• Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales
1	Profesional en área de la salud (médico, enfermero o bacteriólogo) con curso de alcohosensor (medico, enfermero) que cuente con la Licencia Vigente De Seguridad y Salud En El Trabajo O su equivalente con tarjeta profesional, Rethus vigente	Mínimo de 02 años de experiencia certificada en la aplicación de pruebas de consumo de sustancias y alcohol; para la detección de alcohol en aire expirado (alcoholimetría).	• Licencia de Salud Ocupacional • Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales • Certificado que valide conocimientos y aptitudes para el uso y funcionamiento de alcohosensor. • Certificado de calibración de equipos y hoja de vida del mismo.
1	Coordinador Operativo —	Mínimo un año de experiencia profesional relacionada con el objeto de	• Hoja de vida • Acta o diploma de grado

	profesional en cualquier área.	la contratación, el cual se contabilizará de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación y aprobación de materias, si acredita la certificación de la institución correspondiente de la terminación y aprobación del pensum académico. Y se exceptúan de esta condición, las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.	• Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales
--	--------------------------------	--	---

3.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.14.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
- El nivel de calidad de cumplimiento del servicio debe ser SATISFACTORIO, certificado por el supervisor.
- Cumplir con las normas legales y técnicas de calidad que se encuentren vigentes.
- Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Corporación para la ejecución del contrato.
- Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
- Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del Supervisor del contrato y que se considere pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
- Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

Handwritten signature/initials

- Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
- Constituir las garantías establecidas luego de aprobado el contrato.
- El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST Decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
- Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
- Mantener actualizado su domicilio, durante la vigencia del contrato y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondencia, acta de terminación y liquidación.
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Presentar informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse.

3.14.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- El oferente deberá acreditar a través de carta de compromiso, que en caso de salir favorecido pondrá a disposición de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA a través de las indicaciones dadas por la supervisión designada, los equipos necesarios, así como de la infraestructura necesaria para su funcionamiento y estar habilitados para sus actividades extramurales en caso de requerirse.
- Garantizar la prestación del servicio con las instalaciones, planta, equipo y personal Médico (a) con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, exigidas en el Anexo Técnico.
- Prestar los servicios que se describen en el numeral 3. **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES.**
- Contar con instalaciones con sede en la Ciudad de Tunja, Boyacá para la prestación del servicio, los cuales deben estar en condiciones idóneas de seguridad e higiene adecuadas para el desarrollo de la prestación del servicio requerido.

3.14.3 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

- Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
- Al inicio de la ejecución del contrato, debe entregar a la supervisión, un instructivo completo que contenga las condiciones que deben seguir los usuarios citados con las recomendaciones previas para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, egreso, periódicas y exámenes complementarios según sea el caso.
- Incluir en las evaluaciones o conceptos médicos como mínimo toda la información establecida en las especificaciones técnicas y de acuerdo a la Resolución 1843 del 2025, del Ministerio de la Protección Social o normatividad vigente. La evaluación o concepto médico deberá estar firmado por el paciente, asegurando una alta confiabilidad y la atención a las personas en horarios flexibles y remitir los resultados de los exámenes médicos individuales a los funcionarios por correo electrónico.

- Disponer de un Coordinador para mantener la comunicación, y una línea telefónica directa para atender las actividades o novedades o solicitudes de CORPOBOYACÁ.
- El día y la hora para la realización de los exámenes serán programados de común acuerdo con el contratista, teniendo en cuenta la fecha de solicitud y el plazo establecido para su ejecución. En caso de presentarse un caso fortuito o una situación particular que impida la asistencia de uno o varios funcionarios en la fecha inicialmente programada, deberá coordinarse y programarse una nueva jornada para la realización de los exámenes. Estos se llevarán a cabo en las instalaciones de la IPS contratante.
- Dar cumplimiento a lo establecido en lo relacionado con la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas (Res.2346/07 y Res.1918/09, decreto 1843 de 2025 y las disposiciones que las modifiquen, o sustituyan).
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas y sólo remitirá al empleador el certificado médico de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán sujeto de reserva y custodia del contratista, obligándose a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que los colaboradores le suministren, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
- En caso de que el servidor público no autorice la realización de su evaluación, esta situación debe ser notificada inmediatamente al supervisor del contrato con el respectivo soporte de disenso.
- Asistir y participar en todas las reuniones que sean convocadas a través del supervisor del contrato en el marco del proceso contractual, para su adecuada ejecución y desarrollo.
- Entregar de manera mensual en formato Excel, relación del presupuesto consumido con respecto a las atenciones realizadas a los funcionarios de la corporación, teniendo en cuenta los ítems relacionados en las especificaciones técnicas.
- El contratista deberá entregar un informe general a CORPOBOYACA en medio físico y magnético que llevará un análisis epidemiológico del estado general de los funcionarios y según los exámenes practicados, especificando cuales son las patologías ocupacionales encontradas y sus recomendaciones.
- El contratista deberá entregar al supervisor y/o profesional especializado responsable del SGSST informes epidemiológicos agregados y anonimizados para la entidad, y certificado individual de aptitud con recomendaciones y restricciones para el expediente laboral.
- Los exámenes médicos ocupacionales serán solicitados por el supervisor y deberán realizarse cada vez que se presente la novedad
- El contratista expondrá ante el comité de Dirección y ante el COPASST el informe de condiciones de salud de sus funcionarios. La fecha para estas exposiciones se coordinará con el supervisor del contrato.
- **Según el tipo de servicio, Corpoboyacá** debe recibir los siguientes soportes específicos por cada ítem:
 - **Examen Médico Ocupacional con Énfasis Osteomuscular:** Certificado de Aptitud Laboral (Apto, Apto con restricciones o No apto) con recomendaciones específicas para el puesto de trabajo.
 - **Exámenes Paraclínicos (Hemograma, Glicemia y Perfil Lipídico):** Certificado de Aptitud Ocupacional emitido por el médico (la entidad no recibe los resultados de laboratorio por reserva legal, solo el aval médico del examen integrado).

uno

- **Valoración Especial Optometría:** Certificado de Aptitud Visual que incluya el concepto, la necesidad de corrección óptica y la periodicidad del próximo control.
- **Valoración Especial Audiometría:** Certificado de Aptitud Auditiva y el concepto sobre la necesidad de inclusión en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de conservación auditiva.
- **Valoración Especial Espirometría:** Certificado de Aptitud Respiratoria con el concepto de idoneidad frente a la exposición a material particulado o gases.
- **Electrocardiograma (Mayores de 45 años en SVE Cardiovascular):** Certificado de Aptitud Cardiovascular firmado por el médico ocupacional o especialista encargado.
- **Prueba Psicosensométrica y de Coordinación Motriz:** Certificado de Aptitud Psicosensométrica (frecuente para conductores o brigadistas) indicando si cumple con los rangos normativos mínimos.
- **Examen Médico Ocupacional con Énfasis en Alturas (Aptitud Física y Psicológica):** Certificado Médico de Aptitud para Trabajo en Alturas (con vigencia máxima de un año o según la normatividad vigente).
- **Análisis de Puesto de Trabajo (APT) Preventivo con Énfasis Osteomuscular:** Informe Técnico del APT que incluya: descripción de tareas, registro fotográfico/fílmico, matriz de evaluación ergonómica y un Plan de Recomendaciones de mejora correctiva.
- **Análisis de Puesto de Trabajo (APT) Osteomuscular con Fines de Calificación de Origen:** Dictamen Pericial Técnico Estructurado con análisis de nexo causal, cronología de exposición y conclusiones legales para la ARL o Juntas de Calificación.
- **El Análisis de Puesto de Trabajo (APT) por Riesgo Químico Preventivo:** Informe Técnico de Higiene que contenga: caracterización del agente, tiempo de exposición, matriz de compatibilidad y plan de recomendaciones de protección colectiva e individual.
- **Análisis de Puesto de Trabajo (APT) Preventivo con Énfasis Psicosocial:** Informe Técnico Psicosocial del puesto con la identificación de factores de riesgo intralaboral (carga mental, demandas) y el plan de acción preventivo.
- **Análisis de Puesto de Trabajo (APT) Psicosocial con Fines de Calificación de Origen:** Informe Pericial Psicosocial Clínico-Laboral bajo los lineamientos y protocolos obligatorios del Ministerio de Trabajo.
- **Evaluación Médica por Retorno Laboral:** Concepto Médico de Reintegro Laboral con el detalle de las condiciones del retorno y recomendaciones de adaptación temporal.
- **Evaluación Médica Post Incapacidad:** Certificado de Aptitud Ocupacional Post-Incapacidad con el listado restrictivo de las actividades que el funcionario no puede realizar temporal o definitivamente.
- **Evaluación Médica Ocupacional de Seguimiento o de Control:** Certificado de Evolución Médica Ocupacional para verificar la efectividad de las restricciones o dar el alta médica definitiva.
- **Evaluaciones Médicas por Cambios de Ocupación:** Certificado de Nueva Aptitud Laboral emitido tras contrastar la salud del trabajador con los riesgos del nuevo perfil de cargo.
- **Prueba de Alcoholemia en Aire Aspirado:** Tira impresa del alcohosensor (firmada por operador y evaluado) o formato de registro inmediato indicando el resultado cuantitativo (mg/L) o cualitativo.
- **Pruebas Confirmatorias de Alcoholimetría o Sustancias Psicoactivas (En Sangre):** Reporte analítico de Laboratorio Clínico con el soporte documentado del Formato de Cadena de Custodia.
- **Vacuna Tétano:** Carné o Certificado Individual de Vacunación con fecha, lote de la dosis, laboratorio y firma/sello del vacunador autorizado.
- **Vacuna Fiebre Amarilla:** Carné Internacional de Vacunación (físico o digital) debidamente registrado ante las autoridades de salud.
- **Vacuna Antirrábica:** Certificado Individual de Vacunación donde conste el esquema aplicado (preexposición o posexposición), lote, dosis y fechas.

Criterios de aceptación y recibo a satisfacción de los servicios:

Para efectos del control, supervisión y trámite de pagos, la entidad no entenderá por recibido ni aceptado a satisfacción ningún servicio o examen objeto de este contrato, hasta tanto el contratista efectúe la entrega formal del respectivo soporte o entregable. Para que el servicio se considere ejecutado a satisfacción, cada entrega deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes criterios mínimos de calidad y validez:

- **Informe Completo:** Presentación detallada del reporte físico o digital que consolide técnicamente los resultados, estadísticas o variables analizadas del servicio prestado.
- **Firma del Especialista:** Validación expresa mediante la firma manuscrita o digital del profesional de la salud o especialista responsable de realizar e interpretar la prueba.
- **Licencia Profesional Vigente:** Copia o constancia de la licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) vigente del profesional firmante, de acuerdo con la normatividad legal colombiana.
- **Concepto de Aptitud Emitido:** Inclusión explícita del certificado o concepto médico de aptitud laboral correspondiente (Apto, Apto con restricciones o No apto).
- **Soportes de Calibración:** Certificados vigentes de calibración y mantenimiento de los equipos biomédicos utilizados para la toma de la prueba (tales como audiómetros, espirómetros, alcohosensores, entre otros), cuando la naturaleza de la evaluación lo requiera.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos facultará al supervisor del contrato para rechazar el entregable, suspender el trámite de pago del servicio afectado y exigir su subsanación inmediata por parte del contratista, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.

3.14.4 OBLIGACIONES DE CORPOBOYACÁ

- Entregar al contratista toda la información necesaria para realizar el objeto del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
- Pagar cumplidamente los desembolsos pactados dentro del contrato
- Ejercer supervisión integral del contrato o de los requisitos y obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo que adquiere con ocasión del presente contrato.
- Comunicar al contratista de manera escrita, las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato.
- Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social o parafiscales cuando sea el caso.
- Supervisar el avance del contrato.
- Terminar y Liquidar el contrato en el tiempo establecido.
- Las demás con ocasión al contrato estimen la Ley.

3.14.5 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Procurar el cuidado integral de la Salud.
- Realizar el pago al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
- Estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en el nivel de riesgo según la actividad económica y servicios que se presten a la Corporación.

419

- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el CONTRATISTA asumirá su costo. (si aplica)
- Poseer la competencia (Educación, experiencia y habilidad), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos contratados en forma segura y con calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.
- Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales con ocasión de la ejecución del contrato celebrado.
- Reportar a la administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales.
- Cumplir con las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de CORPOBOYACÁ.
- Informar oportunamente a CORPOBOYACÁ toda novedad derivada del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La implementación de los requisitos establecidos en las presentes obligaciones NO exime al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.
- El CONTRATISTA es el único responsable ante CORPOBOYACÁ y ante las autoridades Nacionales y Locales por el cumplimiento.

3.15 ALCANCE DEL CONTRATO

La contratación de los servicios de exámenes médicos ocupacionales y valoraciones de puesto de trabajo reviste especial importancia para la entidad, toda vez que constituye una herramienta fundamental para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, proteger el talento humano y dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el **CAPITULO 2 SUBSECCION INCENTIVOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015**, se pone en conocimiento de los interesados en general que el contratista con quien se suscriba el contrato que emane del presente proceso de selección, en la etapa de ejecución contractual deberá destinar en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Al cumplimiento del objeto contractual la provisión servicios por parte de por lo menos 1 (UNA) persona que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

En atención al objeto a contratar, las especificaciones técnicas requeridas y lo dictaminado por el decreto precitado, la Corporación concluye que NO es viable incorporar como obligación del

contratista, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, en los porcentajes fijados en el artículo antes transcrito, toda vez que se trata de servicios altamente especializados, en el cual la entidad requiere que el personal esté capacitado en las áreas del conocimiento relacionadas con exámenes médicos de salud ocupacional.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del Acta de Iniciación FGC-03 hasta el 30 de diciembre de 2027 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, según presupuesto de cada vigencia

LUGAR DE EJECUCIÓN: Teniendo en cuenta que la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se desarrollara en el municipio de Tunja .

3.7 PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el ordenador del gasto y/o secretario general y Jurídico, y/o quien designen

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer el costo unitario de los exámenes requeridos en la presente convocatoria, la Subdirección Administrativa y Financiera realizó el correspondiente análisis del sector, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas ubicadas en la ciudad, teniendo en cuenta la existencia de pluralidad de oferentes que prestan este tipo de servicios.

Como resultado del estudio realizado, se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales fueron analizadas ítem por ítem y se verificó que cumplen con las especificaciones y requerimientos establecidos para la presente convocatoria.

Asimismo, teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, para la vigencia 2027 los precios de los servicios contratados deberán actualizarse de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) aplicable, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas para dicha vigencia.

4.1 CUADRO DE COSTOS

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO				PRESUPUESTO ESTIMADO (PROMEDIO COTIZACIONES) VALORES UNITARIOS			
ITE M	DENOMINACION	UNIDA D DE MEDID A	CAN T.	VALOR UNITAR IO \$	IVA (SI APLIC A) \$	VALOR UNITAR IO CON IVA \$	VALOR TOTAL (VU*CANTIDA DES REQUERIDAS)
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	exame n	1	\$ 46.400	\$ 0	\$ 46.400	\$ 46.400
2	EXAMENES PARACLINICOS: HEMOGRAMA COMPLETO, GLICEMIA EN AYUNAS Y PERFIL LIPÍDICO (COLESTEROL TOTAL, HDL, LDL Y TRIGLICÉRIDOS)	exame n	1	\$ 108.433	\$ 0	\$ 108.433	\$ 108.433

4.1.1

3	VALORACION ESPECIAL OPTOMETRIA	examen	1	\$ 33.233	\$ 0	\$ 33.233	\$ 33.233
4	VALORACION ESPECIAL AUDIOMETRIA	examen	1	\$ 31.633	\$ 0	\$ 31.633	\$ 31.633
5	VALORACION ESPECIAL ESPIROMETRIA	examen	1	\$ 36.167	\$ 0	\$ 36.167	\$ 36.167
6	ELECTROCARDIOGRAMA: SOLO PARA MAYORES DE 45 AÑOS QUE EN EXAMEN DE INGRESO O PERIODICO HAYA SIDO REMITIDO A PVE CARDIOVASCULAR	examen	1	\$ 50.533	\$ 0	\$ 50.533	\$ 50.533
7	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA Y DE COORDINACION MOTRIZ	examen	1	\$ 94.100	\$ 0	\$ 94.100	\$ 94.100
8	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN ALTURAS QUE DETERMINE APTITUD FISICA Y PSICOLOGICA.	examen	1	\$ 87.433	\$ 0	\$ 87.433	\$ 87.433
9	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (APT) PREVENTIVO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR.	examen	1	\$ 724.033	\$ 0	\$ 724.033	\$ 724.033
10	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (APT) OSTEOMUSCULAR CON FINES DE CALIFICACIÓN DE ORIGEN	examen	1	\$ 1.975.767	\$ 0	\$ 1.975.767	\$ 1.975.767
11	EL ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (APT) POR RIESGO QUÍMICO PREVENTIVO	examen	1	\$ 3.960.583	\$ 0	\$ 3.960.583	\$ 3.960.583
12	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (APT) PREVENTIVO CON ENFASIS PSICOSOCIAL	examen	1	\$ 1.013.767	\$ 0	\$ 1.013.767	\$ 1.013.767
13	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (APT) PSICOSOCIAL CON FINES DE CALIFICACIÓN DE ORIGEN	examen	1	\$ 1.975.767	\$ 0	\$ 1.975.767	\$ 1.975.767
14	EVALUACIÓN MÉDICA POR RETORNO LABORAL	examen	1	\$ 86.167	\$ 0	\$ 86.167	\$ 86.167
15	EVALUACIÓN MÉDICA POST INCAPACIDAD	examen	1	\$ 86.167	\$ 0	\$ 86.167	\$ 86.167
16	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE SEGUIMIENTO O DE CONTROL	examen	1	\$ 158.967	\$ 0	\$ 158.967	\$ 158.967
17	EVALUACIONES MÉDICAS POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN	examen	1	\$ 86.167	\$ 0	\$ 86.167	\$ 86.167
18	PRUEBA DE ALCOHOLEMIA EN AIRE ASPIRADO	examen	1	\$ 75.507	\$ 0	\$ 75.507	\$ 75.507
19	PRUEBAS CONFIRMATORIAS DE ALCOHOLIMETRIA O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (PRUEBA EN SANGRE)	examen	1	\$ 132.340	\$ 0	\$ 132.340	\$ 132.340
20	VACUNA TETANO	UNIDAD	1	\$ 73.100	\$ 0	\$ 73.100	\$ 73.100

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y
CONVENIOS**

FGC-02

Página 37 de 79

21	VACUNA FIEBRE AMARILLA	UNIDA D	1	\$ 207.867	\$ 0	\$ 207.867	\$ 207.867
22	VACUNA ANTIRRABICA	UNIDA D	1	\$ 295.283	\$ 0	\$ 295.283	\$ 295.283
23	VALORACION DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	EXAM EN	1	\$ 66.233	\$ 0	\$ 66.233	\$ 66.233
				TOTAL, PRESUPUESTO ESTIMADO			\$ 11.405.647

4.2 VALOR ESTIMADO

De acuerdo con el análisis de los procesos contractuales adelantados en años anteriores y con la proyección de las necesidades institucionales para la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales, estudios y valoraciones de puestos de trabajo, para la vigencia 2026 se estima un presupuesto de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$64.200.000)** y para la vigencia 2027 se proyecta un presupuesto de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$47.187.000)**.

En consecuencia, el valor total estimado para la presente contratación se establece **bajo la modalidad de monto agotable**, por la suma **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$111.387.000)** distribuido entre las vigencias 2026 y 2027 de acuerdo con los valores anteriormente señalados. valor que incluye todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual

Nota: Para los Servicios Excluidos Del Impuesto Sobre Las Ventas del Estatuto Tributario Artículo 476. *"Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios: Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.*

Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública".

NOTA 1: Las tarifas correspondientes a la vigencia 2027 podrán actualizarse con base en la variación anual certificada del IPC por el DANE."

Nota 2: El Numeral 3. **Características y Especificaciones Técnica**, se presenta el conjunto de ítems, el cual será el referente para que los proponentes basen su propuesta económica.

Nota 3: Se aclara que el valor unitario establecido por cada ítem será el tope; los contratistas podrán ofertar por menor valor siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas. El contratista debe ofertar totalmente el listado de los Ítems (Anexo formato de oferta económica – valores unitarios). Los **precios unitarios ofertados por el contratista serán fijos e inmodificables durante toda la ejecución del contrato**

me

Nota 4: El proponente deberá incluir en el valor total de su propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato. En consecuencia, los precios ofertados deberán contemplar todos los costos necesarios para la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual, así como los eventuales reajustes de precios que, de conformidad con las condiciones previstas en los documentos del proceso, el contrato y la normativa aplicable, llegaren a requerirse durante su ejecución.

Nota 5: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica el precio de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir, el cual no podrá superar la sumatoria de los valores unitarios de referencia estimados.

Nota 6: La corporación se reserva el derecho de establecer las cantidades a adquirir según el profesiograma de la corporación, y pagara única y exclusivamente los exámenes ocupacionales realizados

4.4 DESEMBOLSO O FORMA DE PAGO: La CORPORACIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **pagos parciales y un pago final a la terminación del plazo del contrato;** previa presentación de los siguientes requisitos documentales:

- Factura electrónica
- Entrada a almacén (si aplica)
- FRF-18 INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO por parte del supervisor designado por la entidad
- Planillas pago aportes al sistema de seguridad social integral
- Certificados parafiscales
- Copia tarjeta profesional revisor fiscal (si aplica).
- Copia cedula de ciudadanía revisor fiscal (si aplica).
- Pago de estampilla Pro- UPTC 1% según ordenanza 030 de 2005 de la Asamblea de Boyacá, a su vez se exige las debidas certificaciones por concepto de estampillas.
- Copia registro único tributario – RUT con fecha de generación no mayor a un (01) mes,
- Copia certificación cuenta bancaria,
- Firma de Acta de Terminación
- Firma de Acta de Liquidación y Recibo Final a Satisfacción.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FRF-18 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, la presente contratación se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado, entre otras disposiciones, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

La Ley 1150 de 2007 introdujo disposiciones orientadas a garantizar la eficiencia, transparencia y selección objetiva en la contratación estatal y estableció, en su artículo 2, las modalidades de selección que deben ser utilizadas por las entidades estatales, a saber: **licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía**, de acuerdo con la naturaleza, objeto, cuantía y demás características de la contratación.

En relación con la modalidad de selección aplicable al presente proceso, debe tenerse en cuenta que el objeto contractual corresponde a la **prestación de servicios de salud relacionados con la**

uno

realización de exámenes médicos ocupacionales, razón por la cual resulta aplicable la regla especial prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.”

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la disposición reglamentaria especial aplicable a los contratos de prestación de servicios de salud, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con las reglas, etapas, requisitos y términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que resulten aplicables.

Lo anterior, sin perjuicio de que, para efectos de la estructuración del proceso, se verifique adicionalmente la cuantía del contrato frente a los límites establecidos para la entidad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones especiales exigidos para la prestación de servicios de salud.

Por tratarse de servicios relacionados con la realización de **exámenes médicos ocupacionales**, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas, sanitarias y administrativas exigibles para la prestación de dichos servicios, incluyendo, cuando corresponda, su inscripción en los registros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social o la autoridad competente.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En la convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social igual o similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de **PERSONAS NATURALES**, deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social permita dar cabal cumplimiento al objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de **PERSONAS JURÍDICAS**, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

El oferente deberá garantizar la cobertura y disponibilidad **de atención en el municipio de Tunja, Boyacá**, para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales requeridas durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la entidad y la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.1.1.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

- a) **Carta de Presentación de la Propuesta** según Anexo firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento de Licitación y aceptación de su contenido.
- b) **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal** de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.
- c) **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos, si no aplica también deberá de entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas también aplica para los proponentes plurales.
- d) **Garantía de Seriedad de la Propuesta y su correspondiente recibo de pago de la prima, de conformidad con las especificaciones.**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ identificada con NIT 800.252.843-5

1199

Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial.(En caso de que el valor de dicho 10% tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente).
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

e) Registro Único Tributario del proponente con todos sus folios.

f) Información General - Comercial según Anexo.

g) Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta convocatoria en el cual se conste que tenga una vigencia de constitución no inferior a UN (1) año y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona natural o jurídica deberá acreditar que se encuentra debidamente matriculada y/o renovada de conformidad con las normas del Código de Comercio. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

h. Existencia y representación legal Proponente Individuales

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal en la ciudad de Tunja
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente estudio previo.
- Que tenga una vigencia de constitución no inferior a un (1) año.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de

expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Proponentes Plurales:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. Así como la copia de todos sus integrantes.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Que las personas que integran el proponente plural tengan una vigencia de constitución no inferior a UN (1) AÑO.

En todos los casos, esta CORPORACIÓN verificará que el objeto social de los integrantes del proponente plural o el proponente singular pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria.

h) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anterior al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la Clasificación UNSPSC. Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscritos y clasificados en el RUP, la información contemplada dentro de este documento debe encontrarse VIGENTE Y EN FIRME

El certificado debe de cumplir con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 (Cuando aplique)

i) Los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, y registro único de multas de la Policía Nacional serán verificados por la Corporación.

j) Pago de Seguridad social y aportes parafiscales.

PERSONAS JURÍDICAS: El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

PERSONAS NATURALES: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS, tanto para los proponentes plurales como singulares).

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan el numeral anterior y cumplir con lo indicado para cada integrante.

NOTA 1: En caso de no allegar el documento suscrito bajo gravedad de juramento en el que manifieste que ha realizado el aporte de los últimos seis meses será causal de rechazo.

NOTA 2: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades

440

públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.).

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, mediante mensaje público en EL SECOP 2, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

k) Documento de identidad: Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

l) Libreta militar Cuando aplique

m) Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.

n) Autorización verificación inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (persona natural & RL de las personas jurídicas) y la consulta de verificación de la página de la policía Nacional.

o) Multas e incumplimientos: bajo gravedad de juramento el proponente deberá diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Para el caso de proponente plurales deberán diligenciarlo cada uno de los integrantes.

p) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web <https://www.redam.gov.co/information-page> brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

5.1.2 REQUISITOS TECNICOS

5.1.2.1. CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá aceptar expresamente con la firma del anexo correspondiente, que conoce y acepta la totalidad de las especificaciones, condiciones, requisitos, personal y demás aspectos técnicos mínimos establecidos en el presente estudio previo.

5.1.2.1.2. LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS:

El proponente deberá allegar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. Licencia vigente para prestar servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo: El proponente deberá adjuntar copia de su licencia vigente para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el área o campo de la Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por las correspondientes Secretarías Departamentales o Distritales de Salud.
2. Licencia Vigente en la prestación de servicios de salud ocupacional del médico laboral. (Medico evaluador SST)
3. Distintivo o constancia de habilitación de servicios vigente para medicina del trabajo y medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo. (Para prestar los servicios de exámenes médicos ocupacionales y Análisis de Puesto de trabajo)
4. Distintivo o constancia de habilitación de servicios vigente para la toma de muestras de laboratorio clínico. (Para prestar el servicio de toma de muestras de Laboratorio).
5. Distintivo o constancia de habilitación de servicios vigente para Laboratorio clínico. (Para prestar el servicio de procesamiento de muestras de laboratorio clínico).
6. Distintivo o constancia de habilitación vigente para el servicio de Optometría. (Para prestar el servicio de OPTOMETRÍA teniendo en cuenta la diversidad funcional).
7. Distintivo o constancia de habilitación vigente para el servicio de fonoaudiología. (Para prestar el servicio de AUDIOMETRÍA, adicional, que este servicio requiere habilitación para la inclusión de pacientes que usan implantes cocleares por lo que este procedimiento se realiza como audiometría de campo abierto).
8. Distintivo o constancia de habilitación vigente para el servicio de Psicología. (Para prestar el servicio de PSICONSENSOMETRICO, PRUEBA PSICOLOGICA Y BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL).
9. Distintivo o constancia de habilitación vigente para el servicio de TERAPIA RESPIRATORIA (Para prestar el servicio de toma de ESPIROMETRIA).
10. Distintivo o constancia de habilitación vigente para el servicio de FISIOTERAPIA (Para prestar el servicio de VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO).

1.1. LICENCIA VIGENTE PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá adjuntar copia de su licencia vigente para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el área o campo de la Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por las correspondientes Secretarías Departamentales o Distritales de Salud.

5.1.2.1.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

El proponente deberá adjuntar la Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (o Salud Ocupacional), junto con los demás documentos de soporte exigidos en el numeral **3.13 (PERSONAL / PERFIL MÍNIMO REQUERIDO)** del pliego de condiciones, a fin de acreditar la idoneidad y experiencia del personal propuesto.

5.1.2.1.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES Y PROFESIONALES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS), DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL:

El proponente deberá adjuntar copia del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con Decreto No. 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014, y contar con todas las habilitaciones del servicio: para todos y cada uno de los servicios médicos que se deriven del objeto contractual, las cuales deberán encontrarse vigentes durante la ejecución del contrato. Esta información será verificada por la Entidad a través de la página web: <http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, las habilitaciones se verificarán teniendo en cuenta las propias de cada una de sus integrantes, de tal manera que el cumplimiento de la totalidad de los ítems pueda evidenciarse por la sumatoria de las habilitaciones acreditadas por el oferente conformado de manera plural.

El proponente deberá presentar certificaciones en donde conste la calibración de todos y cada uno de los equipos médicos que se requieren para la ejecución del contrato, junto con el respectivo cronograma de sus mantenimientos preventivos y correctivos para el año 2026 y 2027 además para el servicio de vacunación deberá presentar inscripción en el Programa Ampliado de Inmunizaciones y reporte en PAIWEB, Acreditación de cadena de frío y plan de contingencia, Protocolo de manejo de eventos supuestamente atribuibles a la vacunación e inmunización (ESAVI).

5.1.2.1.4. CARTA DE COMPROMISO

El proponente deberá adjuntar carta de compromiso, en la que manifieste, que de resultar favorecido con la adjudicación del contrato vinculará dentro de su personal a los profesionales con los perfiles, idoneidad y experiencia requeridos en el numeral 3.13

CANTIDA D	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	AREA DE CAMPO DE ACCION DE LA LICENCIA DE SST Y DOCUMENTOS REQUERIDOS
2	Médico, especialista en seguridad y salud ocupacional, medicina del trabajo o similares quienes deberán acreditar licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, tarjeta profesional y Rethus vigente.	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales (contada a partir de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo).	• Licencia de Salud Ocupacional con alcance en Medicina, seguridad y Salud en el Trabajo o su equivalente. (Aplica Medicina ocupacional y/o medicina del trabajo). • Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales • Rethus vigente.
1	Fisioterapeuta especialista en seguridad y salud en el trabajo o su	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales (contada a	• Licencia de Salud Ocupacional o equivalente. • Hoja de vida • Acta o diploma de grado

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y
CONVENIOS**

FGC-02

Página 49 de 79

	equivalente con tarjeta profesional, Rethus vigente.	partir de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo).	• Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales
1	Optómetra con tarjeta profesional Rethus vigente	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales (contada a partir de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo)	• Licencia de Salud Ocupacional con alcance en Optometría ocupacional. • Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales
1	Fonoaudiólogo(a) con tarjeta profesional Rethus vigente	Seguridad y Salud en el Trabajo o su equivalente. Con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales (contada a partir de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo).	• Licencia de Salud Ocupacional con alcance en Fonoaudiología ocupacional • Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales
1	Psicólogo (a) con tarjeta profesional, Rethus vigente, especialista en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente.	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales para determinación de origen énfasis psicosocial.	• Licencia vigente en Seguridad y Salud en el trabajo o su equivalente. • Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales
2	Bacteriólogo(a) con tarjeta profesional, Rethus vigente.	Mínimo dos años de experiencia de análisis de laboratorios clínicos incluyendo los niveles de sustancias psicoactivas, que apoyen el diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades, ajustado a las normas técnicas y leyes vigentes	• Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales
2	Auxiliar de Enfermería y/o auxiliar de laboratorio con registro Rethus vigente	Mínimo dos años de experiencia en toma de muestras y realización de exámenes de laboratorio.	• Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales
1	Terapeuta respiratorio/técnico de Espirometría/ con	Mínimo dos años de experiencia en toma de Espirometría	• Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica)

1129

	tarjeta profesional, Rethus vigente		• Certificaciones Laborales
1	Profesional en medicina con certificado de curso de alcohosensor (medico, enfermero) que cuente con la Licencia Vigente De Seguridad Y Salud En El Trabajo O su equivalente con tarjeta profesional, Rethus vigente	Mínimo de 02 años de experiencia certificada en la aplicación de pruebas de consumo de sustancias y alcohol; para la detección de alcohol en aire expirado (alcoholimetría).	• Licencia de Salud Ocupacional • Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales • Certificado que valide conocimientos y aptitudes para el uso y funcionamiento de alcohosensor. • Certificado de calibración de equipos y hoja de vida del mismo.
1	Coordinador Operativo profesional cualquier área. — en	Mínimo un año de experiencia profesional relacionada con el objeto de la contratación, el cual se contabilizará de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación y aprobación de materias, si acredita la certificación de la institución correspondiente de la terminación y aprobación del pensum académico. Y se exceptúan de esta condición, las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.	• Hoja de vida • Acta o diploma de grado • Tarjeta y antecedentes profesionales (si aplica) • Certificaciones Laborales

5.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

5.1.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

EXPERIENCIA PROPOSITORES GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE	EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
-------------------------------------	---	--

	QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)	
Deberá acreditar una experiencia general con máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del proceso celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Deberá acreditar una experiencia general con máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados reportados por el proponente con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Deberá acreditar una experiencia general con máximo cuatro (4) contratos ejecutados y liquidados celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La condición de emprendimiento y empresa de mujeres se acreditará con el diligenciamiento del formato, denominado **ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES**, además deberá aportar la documentación que evidencie el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Los contratos para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes a los allegados para acreditar la experiencia específica.

5.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia aportando mínimo las certificaciones y/o contratos como se relaciona a continuación:

EXPERIENCIA PROPONENTES ESPECÍFICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
La experiencia específica se acreditará con la presentación de dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, recibidos a satisfacción, terminados y liquidados , con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance contractual	Deberá acreditar una experiencia específica con uno o máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados reportados por el proponente con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance contractual corresponda a: • SERVICIO	Deberá acreditar una experiencia general con uno o máximo cuatro (4) contratos ejecutados y liquidados reportados por el proponente, cuyo objeto y/o alcance contractual corresponda a: • SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ESTUDIO Y/O VALORACIONES

440

corresponda a: • **SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ESTUDIO Y/O VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.** El valor de la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser **igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV.**

DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ESTUDIO Y/O VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO. El valor de la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser **igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV.**

DE PUESTOS DE TRABAJO. El valor de la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser **igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV.**

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mi Pymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El objeto de los contratos deberá corresponder o relacionarse a servicio de exámenes médicos ocupacionales, estudio y valoraciones de puestos de trabajo. Suscrito(s) con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

Cada certificación deberá contener la siguiente información como mínimo:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato.
- Valor total del contrato.
- Fecha de iniciación, fecha de terminación y fecha de liquidación.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante o de la persona que certifica.
- Datos de contacto, Correo, teléfonos.

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACÁ no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, la experiencia también se podrá demostrar con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

22

La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos:

5.1.4.1. CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS

Al realizar compras públicas sostenibles, se debe tener en cuenta el uso de productos autorizados, a gestión de residuos.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. Para lo cual, en caso de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de disposición o aprovechamiento.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista en la ejecución contractual	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos generados	Adjuntar actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato

Nota: teniendo en cuenta, con la contratación del servicio, se encuentra inmersos servicios sugerimos tener en cuenta la fecha técnica con criterios ambientales para el servicio a contratar.

5.1.5. REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Proponente debe contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente.

El Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a **tres (3) meses** anteriores al cierre del presente proceso.

El **porcentaje de cumplimiento** deberá corresponder a un valor mínimo del 95%, acorde con lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" de lo contrario deberá allegar el o los respectivos planes de mejoramiento según corresponda

5.1.6. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Se exigirán los siguientes indicadores financieros y organizacionales para establecer la real capacidad de los proponentes:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIEROS

Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO** cumple con el indicador de cobertura de intereses.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, correspondiente al año inmediatamente anterior.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para acreditar estos indicadores, los proponentes deberán allegar el RUP o copia de los ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS con corte a 31 de diciembre de 2025. La no

upc

presentación de estos documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

5.1.6.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS:

Revisando la tabla de índices financieros y organizacionales de las 40 empresas tomadas como referente, con actividades de la práctica médica, sin internación y otras actividades de atención de la salud humana, encontramos que hay algunas con índices muy altos o dispersos frente a las demás, por lo que, a fin de lograr una mayor participación de oferentes, se consideraron 21 empresas con índices más homogéneos, que no afecten cualquier cálculo matemático o estadístico.

Bajo estas consideraciones los indicadores de capacidad financiera y organizacional arrojan los siguientes resultados:

N o.	NIT	RAZON SOCIAL	L	E	RCI	RP	RA
1	90090772 1	AURIN IPS SAS - AUDIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S	1.25	0.57	-7.60	-0.32	-0.14
2	90026246 3	MEDYSER IPS SAS	1.50	0.56	13.09	0.22	0.10
3	80700177 7	AGESO SAS. ASESORIA EN GERENCIA Y SALUD OCUPACIONAL	1.12	0.33	9.18	0.26	0.17
4	80004258 9	ANÁLISIS TÉCNICOS SAS	2.15	0.32	8.49	0.27	0.18
5	90119207 5	ANALISIS Y DIAGNOSTICO EN LABORATORIO SAS	1.44	0.67	0.00	0.77	0.25
6	90023262 8	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU	2.60	2.90	17.20	0.22	0.14
7	90093149 7	CENTRO DE AUDIODIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN FONOAUDIOLÓGICA SAS - ARETÉ IPS	3.17	0.98	0.00	0.17	0.00
8	90096449 9	BP GROUP PSICOLOGOS	1.18	0.85	0.00	0.00	0.00
9	90015299 6	CARVAJAL LABORATORIOS IPS S.A.S.	2.04	0.43	8.33	0.44	0.25
10	90026634 0	SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	1.43	0.69	8.19	0.17	0.05

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y
CONVENIOS**

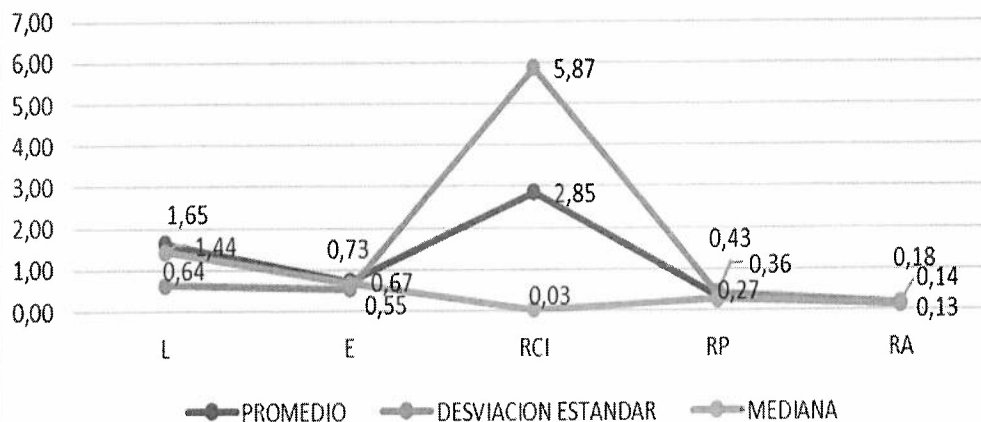
FGC-02

Página 57 de 79

1 1	90046497 7	ASCIVAL - ASOCIACION DE CIRUGIA Y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL VALLE DEL CAUCA	1.62	0.61	IND	0.06	0.02
1 2	90055985 9	RIMAB SAS	1.22	0.68	-0.04	-0.71	-0.23
1 3	90040550 5	SERVICIOS MEDICOS FAMEDIC S A S	0.97	0.87	0.02	0.73	0.09
1 4	80202371 7	DOS LOGISTICA SAS	1.00	0.98	0.00	0.84	0.01
1 5	90002561 2	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	0.87	0.48	0.06	0.95	0.49
1 6	90002561 3	NUCLEAR CDD S.A.S	1.14	0.86	0.03	0.95	0.13
1 7	90029152 6	FRANTON SAS	1.85	0.30	0.04	0.67	0.47
1 8	90069021 1	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	2.81	0.37	0.03	0.52	0.33
1 9	90081939 1	ABC CORPORATION S.A.S.	2.19	0.74	0.04	0.90	0.23
2 0	90082008 1	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	1.33	0.83	0.00	-0.01	0.00
2 1	90113829 7	CUIDAR SALUD BQ SAS	1.75	0.29	0.02	0.39	0.28

	L	E	RCI	RP	RA
PROMEDIO	1.65	0.73	2.85	0.36	0.14
DESVIACION ESTANDAR	0.64	0.55	5.87	0.43	0.18
MEDIANA	1.44	0.67	0.03	0.27	0.13

INDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES



Por lo anterior en aras de que haya mayor participación de oferentes, los índices que se exigen para el presente proceso son:

Índice de liquidez (L)	=	Activo Corriente	≥ 1,44
		Pasivo corriente	
Índice de endeudamiento (E)	=	Pasivo Total	≥ 0.67
		Activo Total	
Razón de cobertura de intereses (RCI)	=	Utilidad Operacional	≥ 0,03 o INDET
		Gastos de Intereses	
Rentabilidad del Patrimonio (R/P)	=	UTILIDAD OPERACIONAL	≥ 0.27
		PATRIMONIO	
Rentabilidad del Activo (R/A)	=	UTILIDAD OPERACIONAL	≥ 0.13
		ACTIVO	

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá allegar el RUP o copia de los ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS con corte a 31 de diciembre de 2025. La no presentación de estos documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales OPCIÓN 1. Ponderación de los componentes de los indicadores.

Notas generales:

Conforme a la nueva disposición normativa parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 sustituido por el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información vigente y en firme en el RUP.

Por lo anterior, esta Corporación en cabeza del comité financiero evaluador, verificara el cumplimiento de los anteriores indicadores financieros: Capacidad Financiera y capacidad organizacional de conformidad con lo indicado en el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021.

En el caso de proponentes plurales, se aplicarán las mismas reglas descritas anteriormente.

5.1.7. PROPUESTA ECONOMICA.**Propuesta Económica:**

La propuesta presentada deberá incluir la propuesta económica con los valores unitarios expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano.

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La Entidad revisará que la totalidad de valores unitarios no exceda ningún valor unitario promedio fijado por la entidad en el estudio de mercado, so pena de excluir la propuesta.

5.1.7.1. La Entidad seleccionará la mejor propuesta conforme el siguiente criterio:

Al oferente que presente la propuesta con el mayor número de ítems a menor valor, se le asignará el puntaje mediante la aplicación del procedimiento.

Nota 1: El proponente deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Nota 2: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios

contenidos en la propuesta

Nota 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los exámenes a realizar.

Nota 4: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

DILIGENCIAR VALOR EN SECOP II:

En la Plataforma SECOP II, el proponente deberá diligenciar el valor estimado a monto agotable del valor total de presupuesto del presente proceso, el cual deberá coincidir con el valor total ofertado en los documentos que conforman su propuesta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, decreto 997 de 2026, la entidad determinará la oferta más favorable mediante la ponderación de elementos de calidad y precio bajo la mejor relación costo-beneficio señalados en los pliegos de condiciones.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los Pliegos de condiciones.

Para el presente proceso de contratación se aplicará lo establecido en ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, en atención a: "(...)"

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto."

CORPOBOYACÁ podrá verificar por todos los medios a su alcance que la información suministrada por el proponente sea veraz. Para aquellos a quien se le compruebe que han suministrado información que genere dudas sobre su veracidad, su propuesta a juicio de la entidad no será considerada.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las declaradas hábiles así:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los pliegos de condiciones.

FACTOR	PUNTAJE
I. Factor precio	55
II. Factor calidad, ambiental y social	34,5
III. Factor apoyo a la industria nacional	10
IV. Factor apoyo al emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
V. Factor diferencial Mipyme.	0.25
TOTAL	100 PUNTOS

Se seleccionará la oferta más conveniente para la Entidad, de conformidad con los criterios de selección establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 997 de 2026, siempre que los precios ofertados resulten favorables para la Entidad, de acuerdo con las condiciones del mercado.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos de carácter **jurídico, financiero, técnico, ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y económico**, establecidos en los documentos del proceso, con el fin de determinar cuáles ofertas se encuentran habilitadas para continuar con la etapa de evaluación.

Las ofertas que **no acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes mínimos exigidos y cuyo incumplimiento no sea susceptible de subsanación, de conformidad con la normativa vigente**, serán rechazadas y, en consecuencia, no continuarán a la etapa de evaluación. Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en los documentos del proceso.

6.1 PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

Una vez verificado el requisito mínimo descrito en las especificaciones técnicas se procederá a evaluar cada propuesta técnico económica para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes factores:

I. FACTOR PRECIO: (55 puntos máximo)

La entidad seleccionará la mejor propuesta conforme al siguiente criterio:

Al oferente que presente la propuesta con el mayor número de ítems a menor valor se le asignará el puntaje mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

- Revisión de cada propuesta para determinar cuál registra el mayor número de ítems señalados en el Numeral 3 ("Características y especificaciones técnicas esenciales") con el menor valor. A partir de dicho cálculo, se otorgará el puntaje al factor precio, así:

CRITERIO PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO
Se otorgará puntaje adicional al oferente que, además de cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, oferte como mínimo veinte (20) de los ítems relacionados en el numeral 3. "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES", correspondientes a los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, y presente el menor valor total por dichos ítems. Acreditación del criterio: Revisión de la propuesta donde	55 puntos

Handwritten signature/initials

se especifique puntualmente la forma de ejecutar el criterio y la propuesta económica con el menor valor.	
Se otorgará puntaje adicional al oferente que, además de cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, oferte como mínimo quince (15) de los ítems relacionados en el numeral 3. "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES", correspondientes a los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, y presente el menor valor total por dichos ítems. Acreditación del criterio: Revisión de la propuesta donde se especifique puntualmente la forma de ejecutar el criterio y la propuesta económica con el menor valor.	45 puntos
Se otorgará puntaje adicional al oferente que, además de cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, oferte como mínimo diez (10) de los ítems relacionados en el numeral 3. "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES", correspondientes a los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, y presente el menor valor total por dichos ítems. Acreditación del criterio: Revisión de la propuesta donde se especifique puntualmente la forma de ejecutar el criterio y la propuesta económica con el menor valor.	35 puntos
Y así sucesivamente (...) se ira descontando en orden descendente al puntaje 5 puntos	

La propuesta presentada, deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

Nota 1: el proponente deberá incluir el valor total de la propuesta todos los costos directos e indirectos y demás impuestos tasas contribuciones a que hubiera lugar.

Nota 2: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación los precios deberán contemplar todos los costos necesarios para la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual, así como los eventuales reajustes de precios que, de conformidad con las condiciones previstas en los documentos del proceso, el contrato y la normativa aplicable, llegaren a requerirse durante su ejecución.

Nota 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por la entidad para cada uno de los exámenes a realizar.

Nota 4: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos se procura a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082 2015

El Proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; y contiene especificaciones económicas esenciales para la evaluación de la propuesta presentada. De tomarse en cuenta las estipulaciones económicas modificadas, causaría una errada evaluación de la propuesta, en virtud de lo anterior, LAS MODIFICACIONES SUSTANCIALES QUE AFECTEN LOS PARÁMETROS ESENCIALES ESTABLECIDOS DENTRO DEL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA GENERARAN EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, Corpoboyacá efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

El valor completo del presupuesto debe estar incluido en la propuesta económica, deberá ser el mismo establecido en la plataforma electrónica Secop II.

El valor establecido en la propuesta económica deberá corresponder al valor **total del presupuesto oficial del proceso** y ser el mismo registrado en la plataforma electrónica **SECOP II**.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems determinará el rechazo de la propuesta.

II. FACTOR CALIDAD, AMBIENTAL Y SOCIAL PUNTAJE MAXIMO 34.5 PUNTOS

1. FACTOR CALIDAD – SERVICIOS ADICIONALES AGREGADOS (14.5 PUNTOS)

Se otorgarán hasta 30 puntos por servicios adicionales sin costo para la Entidad, pudiendo ofrecer cada ítem de manera independiente, así:

ÍTEM	SERVICIO ADICIONAL A OFRECER	CANTIDAD OFERTADA	PUNTAJE A OBTENER
1	Mayor cobertura territorial en las zonas de influencia institucional. El Proponente deberá contar con sedes de atención habilitadas cercanas a los municipios de Socha, Soatá, Pauna, Miraflores y Puerto Boyacá (o sus zonas de influencia inmediata) diferentes a la de del lugar de ejecución, es decir, de la ciudad de Tunja. Esta distribución territorial es fundamental para optimizar los costos de desplazamiento	Sedes cercanas a los diferentes municipios donde se encuentran ubicadas las oficinas territoriales. (Pauna, Miraflores, Soata, Socha).	5 PUNTOS

me

institucional, así como para mitigar los riesgos de tránsito y seguridad vial asociados al traslado de los servidores públicos.

Nota; El número de sedes ofertadas deberá corresponder a ubicaciones situadas en municipios diferentes, por lo que no se contabilizarán sedes ubicadas en un mismo municipio. En consecuencia, cada municipio podrá ser considerado una sola vez para efectos de acreditar el número de sedes ofertadas.

Respecto de la ubicación se asignará el puntaje así:	Puntaje
4 sedes	5 puntos
3 sedes	2,5 puntos
2 sedes	1,5 puntos

2

Quien aporte valoraciones especiales (para recomendaciones del puesto de trabajo o consideraciones del cargo) realizado por profesionales especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia en seguridad y salud en el trabajo, por ejemplo dosimetría-ruído, densitometría, etc.

Respecto de la cantidad ofertada se asignará el puntaje así:	Puntaje
6 a 10	1 punto
11 a 15	2 puntos
16 a 20	4,5puntos

Máximo 20

4,5 PUNTOS

3

El proponente deberá ofertar y garantizar la entrega del plan nutricional completo, recomendaciones escritas y la capacitación respectiva al **100% de los trabajadores direccionados** al programa de vigilancia epidemiológica cardiovascular.

100% de los trabajadores que ingresen al PVE Cardiovascular..

5 PUNTOS

Respecto de la cantidad ofertada se asignará el puntaje así:

En caso de quedar una sola propuesta para evaluar, se aplicará la ponderación contra el presupuesto oficial en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 en lo que hace referencia a la consulta de precios o condiciones del mercado.

2. FACTOR CALIDAD – SERVICIOS ADICIONALES AGREGADOS - AMBIENTALES: PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS

ÍTEM	SERVICIO ADICIONAL A OFRECER	CANTIDAD OFERTADA	PUNTAJE A OBTENER				
1	Software/plataforma: Se asignará puntaje al proponente que acredite una solución de Software/plataforma en la nube con acceso seguro para la entidad donde se carguen digitalmente el 100% de las historias clínicas, laboratorios y conceptos medico ocupacionales, eliminando impresiones físicas de celulosa, alineada con las especificaciones del Decreto 1843 de 2025. El sistema debe facultar la trazabilidad en tiempo real de los exámenes practicados, promoviendo así la eliminación del uso de papel y la reducción de la huella de carbono en la ejecución del contrato. Acreditación: mediante certificación técnica del proveedor del software o ficha técnica de la plataforma propia donde se evidencie e l entorno digital. <table><tr><th>Respecto de los factores ambientales se asignará el puntaje así:</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Software/plataforma</td><td>5 puntos</td></tr></table>	Respecto de los factores ambientales se asignará el puntaje así:	Puntaje	Software/plataforma	5 puntos	1	5 PUNTOS
Respecto de los factores ambientales se asignará el puntaje así:	Puntaje						
Software/plataforma	5 puntos						
2	Mitigación de la huella de carbono en residuos: Acreditar mediante gestor autorizado de residuos biosanitarios o cuenta con programas de tratamiento por autoclave (no incineración) o tecnologías limpias que reduzcan gases de efecto invernadero. Acreditación: certificación vigente emitida por el gestor de residuos especiales de la IPS, acompañada de la licencia ambiental del gestor (fecha de expedición no mayor a un mes de la publicación en SECOP del presente proceso) <table><tr><th>Respecto de los factores ambientales se asignará el puntaje así:</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Certificación mitigación huella de carbono.</td><td>5 puntos</td></tr></table>	Respecto de los factores ambientales se asignará el puntaje así:	Puntaje	Certificación mitigación huella de carbono.	5 puntos	1	5. PUNTOS
Respecto de los factores ambientales se asignará el puntaje así:	Puntaje						
Certificación mitigación huella de carbono.	5 puntos						

3. FACTOR CALIDAD – SERVICIOS ADICIONALES AGREGADOS - SOCIAL: PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS

ÍTEM	SERVICIO ADICIONAL A OFRECER	CANTIDAD OFERTADA	PUNTAJE A OBTENER						
1	Formalización laboral del talento humano en salud: garantizar que el 100% de los médicos especialistas en SST, y demás profesionales de la salud que atenderán el contrato están vinculados mediante contrato laboral directo (termino fijo o indefinido y no por prestación de servicios Acreditación: Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal (si no esta obligado a tener revisor fiscal). Junto con las planillas de aportes de Seguridad Social del último mes. <table><tr><th>Respecto de los factores sociales se asignará el puntaje así:</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Formalización laboral del 100% profesionales de la salud (termino fijo o indefinido</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Formalización laboral del 50% profesionales de la salud (termino fijo o indefinido</td><td>5 puntos</td></tr></table>	Respecto de los factores sociales se asignará el puntaje así:	Puntaje	Formalización laboral del 100% profesionales de la salud (termino fijo o indefinido	10 puntos	Formalización laboral del 50% profesionales de la salud (termino fijo o indefinido	5 puntos	1	10 PUNTOS
Respecto de los factores sociales se asignará el puntaje así:	Puntaje								
Formalización laboral del 100% profesionales de la salud (termino fijo o indefinido	10 puntos								
Formalización laboral del 50% profesionales de la salud (termino fijo o indefinido	5 puntos								

III. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas se asignarán máximo 10 puntos a los proponentes que ofrezcan bienes o servicios nacionales total o parcialmente así:

- Quando el proponente oferte servicios con el 100% de personal Nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente Convocatoria, se le asignaran DIEZ (10) PUNTOS.
- Quando el proponente oferte servicios con personal Nacional y Extranjero, se le asignara 5 PUNTOS
- Quando el proponente oferte servicios con personal Extranjero, NO se le asignara Puntaje

Con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se DEBERA declarar por escrito por parte del Representante Legal del Proponente, la procedencia y/o extranjera de los bienes y servicios, que utilizara en la ejecución del contrato. Este factor se calificará con base en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para la presente selección abreviada de menor cuantía, con el fin de garantizar el apoyo a la industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACION PARA APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	Puntaje Máximo
Cuando el proponente oferte el 100% de bienes y servicios nacionales	10
Cuando el proponente oferte hasta el 50% de bienes y servicios nacionales	5
Cuando el proponente oferte menos del 50% de bienes y servicios nacionales	0

NOTA: Conforme lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 del 2015, A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, y Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ii. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- iii. Numero fecha del Tratado;
- iv. Objeto del Tratado;
- v. Vigencia del Tratado, Y Proceso de selección al cual va dirigido.

Para el componente de apoyo a la industria nacional, la CORPORACION tendrá en cuenta si los Bienes y/o Servicios ofrecidos son de Origen Nacional o Extranjero, conforme a las siguientes definiciones:

1. Decreto 2680 de 2009, Artículo 10 BIENES NACIONALES PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto
2. Decreto 680 de 2021, Artículo 1: Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:

1082

"Servicios Nacionales. En /os contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación de/ servicio que será objeto de/ Proceso de Contratación o lji) vinculen el porcentaje mínima de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la reglade origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la Ofelia de acuerdo con la regla de origen aquí prevista".

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

IV. FACTOR APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 997 de 2026, la entidad adoptara medidas de incentivos a participación de mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres.

"Articulo2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes 5 condiciones:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES EN EL SISTEMA COMPRAS	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad v el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido,	0.25 puntos

Handwritten signature/initials

serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando los que por su jerarquía desempeñan cargos en caminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se

démuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadana, la cedula de extranjera o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

5. Criterio de equidad de género según el decreto 997 de 2026: proponente que acredite que al menos el 50% de la nómina del personal médico y de enfermería asignado a la ejecución del servicio del contrato son mujeres.

Se acredita mediante certificación con nombres y profesiones de las profesionales de salud expedida por el revisor fiscal o representante legal donde conste la proporción de género en el equipo de trabajo.

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos modalidad el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS).

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Handwritten signature

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del referido Decreto.

6.2 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la LEY 2195 DEL 18 DEENERO DE 2022, la Entidad al momento de realizar la puntuación deberá reducir el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último afio, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, tal y como reza el articulo así:

ARTICULO 58. REDUCCION DE PUNTAJE POR /NCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando las supuestos establecidos en el literal a) de/ numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en las de mínima cuantía y en aquel/os donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de las puntos establecidos en el proceso alas proponentes que se /es haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las de más consecuencias derivadas del incumplimiento..

Esta reducción también afecta alas consorcios y uniones temporal/es si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción de/ puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medias de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."

El proponente deberá allegar el anexo establecido en los requisitos jurídicos solicitados en el presente proceso.

6.3 FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en el caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.3.1 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. • Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este

1140

	documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. • En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinte por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de funcionarios vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de funcionarios vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rRom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus funcionarios pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual

participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: • La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. • Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. • Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: • La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. • Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN • Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. • La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:

	Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de Proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. - La acreditación de acuerdo con Literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2

Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento **MIPYMES**.

de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus funcionarios o socios o accionistas.

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles se encuentra en el registro FGC-12 "matriz determinación riesgos contractuales", la cual se anexa al presente documento.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
---------	-----------------	----------

Upa

Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más
Calidad del Servicio.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (10%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual o Seguro de Responsabilidad Civil para Clínicas y Hospitales	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Está a cargo del contratista el pago de la prima, demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

Si el oferente es una IPS que cuente con póliza de Responsabilidad Civil para Clínicas y Hospitales vigente, deberá solicitarle a la compañía de seguros correspondiente, la inclusión de Corpoboyacá como asegurado de la misma hasta por 200 SMLMV durante el término de ejecución y 6 meses más.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales

aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas.

Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república. Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública. Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes

		Comercial
Allianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 3746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.D1 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.1.1, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	"Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la	Ley 2067 de 2020

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
	Canadá	SI	NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO	NO
Estados AELC SI			SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: [https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual para el manejo de acuerdos comerciales vf.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf)

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

Formato FGC-12 (matriz de riesgos)

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y
CONVENIOS**

FGC-02

Página 79 de 79

Anexo 01 (matriz de peligros y riesgos laborales y profesigramas)

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	DORIS AMANDA AVILA TIBACUY	YANNETH VARGAS SANCHEZ	YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Cargo / Rol	Contratista de apoyo SAF	Profesional Especializado grado 12	Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma	<i>Amanda Avila.</i>	<i>Yanneth</i>	<i>Yulieth</i>
Fecha	09-10-2026	09-10-2026	09-10-2026

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	7/07/2026	Estudios previos para revisión de contratación.
02	24/07/2026	Correcciones
03	03/08/2026	Correcciones
04	13/08/2026	Ajustes de correcciones
05	14/09/2026	Entrega de correcciones
06	25/09/2026	Estudio previo ajustado
07	08/10/2026	Estudio previo ajustado

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.